

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito. Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de las obras de construcción de un centro de transformación para suministro de energía a edificación e instalaciones centrales, instalaciones para ganado lanar y vacuno y las de construcción e instalación de líneas de acometida y red de distribución en B. T. para servicio de instalaciones y edificaciones, alumbrado exterior y de urbanización en la Dehesa de San Isidro, de Aranjuez (hoy Complejo Agropecuario Provincial), realizadas por "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—39.740)

Aprobada la recepción definitiva de obras de construcción de una línea aérea de 15 KV. de acometida a la red A. T. en la finca "Dehesa de San Isidro", de Aranjuez (hoy Complejo Agropecuario Provincial), realizadas por "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—39.741)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

La Mesa de contratación constituida para proceder a la apertura de los pliegos presentados a la subasta para la enajenación de la chatarra que se produzca en el Parque de Méndez Alvaro durante el año de 1981, ante la contradicción existente respecto a la hora de terminación del plazo de presentación entre el pliego de condiciones y el anuncio de convocatoria de la subasta, ha acordado suspender la apertura y abrir un nuevo plazo de presentación de pliegos desde las nueve a las catorce horas dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El examen del expediente y la presentación de plicas podrá hacerse en la Sección de Contratación de la Secretaría General durante los días y horas indicados.

Madrid, 7 de enero de 1981.—El Oficial Mayor, Secretario de la Mesa de contratación, José Antonio Orejas.

(O.—39.736)

Secretaría General

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de diciembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para, contratar la adjudicación de la explotación del restaurante y sala de fiestas establecidos en la "Casa del Contrabandista", del Parque del Retiro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.735)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por don Andrés Albarracín Acosta, en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas "Vicope", para terrenos situados entre el Camino de Valderrivas y los depósitos del Canal de Isabel II, con las siguientes condiciones:

1.ª El sistema de actuación será el de cooperación.

2.ª Deberán cederse al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, libres de cargas y gravámenes, previamente a su ejecución, los 3.468 metros cuadrados de suelo forestal dentro del perímetro ur-

bano, el 15 por 100 del suelo edificable para servicios municipales y parques y jardines públicos equivalente a 859 metros cuadrados, y la superficie de 5.602,25 metros cuadrados de terrenos destinados a viales."

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.739)

"El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Manuel Ojeda Venero para la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Emilio Vargas, Agustía y Ramírez de Arellano, debiendo presentar antes de su aprobación definitiva proyecto visado por el Colegio de Arquitectos."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, c/v. a la de Paraguay, 11, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.738)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación de Ciudad Lineal en lo relativo a variación de la delimitación del polígono C-5 y de las condiciones de volúmenes e higiénicas y de uso de éste asignadas, redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Infor-

mación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, c/v. a la de Paraguay, 11, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 27 de diciembre de 1980.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—39.737)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco Español de Crédito", con los núms. 16.298, 16.296 y 16.713 de registro, por unos nominales respectivos de 211.000, 220.000 y 217.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 1.993/80.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—30.076)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 21 de febrero de 1977, con el número 59.080 de registro, propiedad del "Banco Español de Crédito", por un valor nominal de 580.334 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 1.435/80.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—30.075)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 13 de marzo de 1979, con el número 85.111 de registro, propiedad de "Banesto", por un nominal de 622.875 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro,

ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 1.636/80.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—30.073)

AYUNTAMIENTOS

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Anuncios de subasta cultivo de fincas rústicas

Durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, para oír reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas relativo a la subasta para arriendo del cultivo de la finca rústica de este Ayuntamiento denominada "Dehesa-Rivera", de regadío, con extensión de unas 30 hectáreas, en este término.

Se anuncia asimismo licitación para la expresada subasta, en la que regirán las siguientes bases:

Tipo: 1.000.000 de pesetas anuales, al alza, pagaderas en dos plazos, según determina el pliego de condiciones, más la repercusión de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria.

Plazo de arrendamiento: Tendrá una duración de seis años, a contar desde el día de la adjudicación definitiva, sin que haya lugar a prórroga alguna por ningún concepto.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantías: La provisional del 3 por 100 del tipo y la definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación, en metálico o en títulos de la Deuda Pública.

Modelo de proposición: Don, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas a regir en la subasta del arrendamiento de cultivo de la finca rústica "Dehesa-Rivera", se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a dicho pliego, por el precio de, (en letra) pesetas. Fecha y firma del licitador.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en sobre cerrado en dicha Secretaría hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que terminen los ocho de exposición del pliego de condiciones que encabeza este anuncio. Aparte del sobre citado, se presentará también justificante de haber depositado la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse afectado por incapacidad o incompatibilidad para ello.

Apertura: La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta población, a las doce horas del día siguiente al del vencimiento de la presentación de plicas; salvo que se hubiese reclamado el pliego de condiciones, en cuyo caso se interrumpiría el plazo de apertura.

Los Santos de la Humosa, 8 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—247) (O.—39.744)

Durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, para oír reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas relativo a la subasta para arriendo del cultivo de la finca rústica de este Ayuntamiento denominada "Granja-Dehesillas-Soto-Palacares-Tejar", de regadío, con extensión de unas 26 hectáreas, en este término.

Se anuncia asimismo licitación para la expresada subasta, en la que regirán las siguientes bases:

Tipo: 700.000 pesetas anuales, al alza, pagaderas en dos plazos, según determina el pliego de condiciones, más la repercusión de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria.

Plazo de arrendamiento: Tendrá una duración de seis años, a contar desde el día de la adjudicación definitiva, sin que haya lugar a prórroga alguna por ningún concepto.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantías: La provisional del 3 por 100 del tipo y la definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación, en metálico o en títulos de la Deuda Pública.

Modelo de proposición: Don, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas a regir en la subasta del arrendamiento de cultivo de la finca rústica "Granja-Dehesillas-Soto-Palacares-Tejar", se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a dicho pliego, por el precio de, (en letra) pesetas. Fecha y firma del licitador.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en sobre cerrado en dicha Secretaría hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que terminen los ocho de exposición del pliego de condiciones que encabeza este anuncio. Aparte del sobre citado, se presentará también justificante de haber depositado la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse afectado por incapacidad o incompatibilidad para ello.

Apertura: La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta población, a las trece horas del día siguiente al del vencimiento de la presentación de plicas; salvo que se hubiese reclamado el pliego de condiciones, en cuyo caso se interrumpiría el plazo de apertura.

Los Santos de la Humosa, 8 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—246) (O.—39.743)

VILLAMANTA

Se pone en conocimiento de toda aquella persona, entidad, etc., a quien pudiera interesar, que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 29 de diciembre de 1980, adoptó el acuerdo integral que dice así:

Interesar de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid la instalación de un vivero en una extensión aproximada de 4 Ha., en la parcela número 13 del polígono número 20 del Catastro, en finca de Propios de este Ayuntamiento, denominada "Prado Grande", así como la repoblación forestal con chopera del resto de dicha parcela y las parcelas números 9 y 10 del mismo polígono, con cesión de los derechos de vuelo a la Corporación Provincial de las superficies a repoblar con chopera, dejando al propio tiempo sin efecto los acuerdos de este Ayuntamiento de fechas 30 de agosto de 1978 y 31 de enero de 1979.

Se abre información pública por término de quince días para que toda aquella persona a quien pudiera interesar lo ponga de manifiesto en la Secretaría municipal, de diez a doce, dentro de dicho plazo, formulando las reclamaciones u observaciones que estimaran oportunas.

Villamanta, a 31 de diciembre de 1980. El Alcalde, Mariano Núñez Fernández.

(G. C.—125) (O.—39.711)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace pública que la Comunidad de Propietarios Urbanización "El Condado" ha solicitado licencia para instalar una piscina en la calle Cisneros, números 79 al 91 (inclusive).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 18 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—178) (O.—39.719)

Doña Cristina María Jesús Santos Azcona solicita autorización para instalar venta al detall de calzado, bolsos y artículos de piel en la calle Porto Cristo, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 18 de diciembre de 1980. El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—177) (O.—39.718)

Don Francisco Montserrat Bohollo solicita autorización para instalar venta menor de frutos secos en la calle Príncipe Juan Carlos, número 1, local C (torre 4).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 12 de diciembre de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—176) (O.—39.717)

RIVAS-VACIAMADRID

Por don José y don Alvaro Sáinz Ramírez de Saavedra se ha promovido el Plan Parcial "Rivas de Jarama", en este término municipal, encontrándose la documentación de dicho Plan de Ordenación en esta Secretaría para examen y reclamaciones por quien lo crea conveniente, durante un mes.

La aprobación inicial por este Ayuntamiento lo ha sido en sesión del 23 de los corrientes, acordando convertirla en provisional caso de no producirse reclamaciones.

Rivas-Vaciamadrid, 28 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—175) (O.—39.716)

Por don Jacobo Corsini Marquina se ha promovido un Plan Parcial de Ordenación en este término municipal denominado "Santa Marta", cuya documentación se encuentra en esta Secretaría para examen y reclamaciones por quien lo tenga por conveniente, durante un mes.

Dicho Plan ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 23 de los corrientes, convirtiéndose dicha aprobación en provisional si no se produjeren reclamaciones.

Lo que se publica en cumplimiento a la ley del Suelo.

Rivas-Vaciamadrid, 28 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—174) (O.—39.715)

TORREJON DE ARDOZ

En cumplimiento del artículo 722 de la ley de Régimen Local y artículo 219 de su Reglamento de Haciendas Locales, en la Intervención General de esta Corporación se halla expuesto al público los expedientes sobre modificación de las Ordenanzas reguladoras de las Tasas por extinción de incendios, ocupación de la vía pública con quioscos y con puestos, barracas, etc., aprobadas todas ellas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1980.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación Provincial de Hacienda.

Torrejón de Ardoz, 5 de enero de 1981. El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—197) (X.—6)

PERALES DE TAJUÑA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1980, acordó implantar las Ordenanzas Fiscales relativas a:

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Asimismo acordó la modificación de las siguientes:

Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público.

Tasa por suministro municipal de agua.

Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación Provincial de Hacienda.

Dichas Ordenanzas Fiscales, y las correspondientes tarifas, podrán ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña, 31 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—196) (X.—5)

GETAFE

Por "Sobrino de Toribio Sáinz, S. A." se ha solicitado ampliación de un almacén de vidrio plano con dos naves más, con emplazamiento en la calle Fundidores, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 2 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—191) (O.—39.727)

Por doña María Antonia García Amieva se ha solicitado bar-bodega (por cambio de nombre), con emplazamiento en puesto 19, galería de alimentación, calle Valencia, con vuelta a Isaac Peral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 2 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—192) (O.—39.726)

Por don Angel Delgado Rivera se ha solicitado bar de cuarta categoría (por cambio de nombre), con emplazamiento en la avenida de las Ciudades, número 72.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 2 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—193) (O.—39.725)

EL ALAMO

Por parte de doña Juana Torres Caravaca se ha solicitado licencia para apertura de un autoservicio de alimentación en la finca número 7 de la calle Fuente de la Peña, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 2 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—194) (O.—39.724)

ALCALA DE HENARES

Doña Ramona Lominchar Real solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería y frutos secos (am-

COMANDANCIA MILITARES DE MARINA

CARTAGENA

Relación de matriculados navales del trozo de Matrícula Naval de Cartagena que han de causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 26 y 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar. Nacidos en 1962 y años anteriores.

Nombre y apellidos.—Hijo de.—Localidad de nacimiento.—Fecha de nacimiento

Años anteriores:
 Navarrete Barreiro, José.—Antonio y Carmen.—Madrid.—27-3-58.
 Otero González, Angel.—Eduardo y Carmen.—Madrid.—15-8-60.
 González García, Jorge.—Herminio y Rosa.—Madrid.—14-9-61.
 Díez Rodríguez, Eduardo.—Eduardo y Faustina.—Madrid.—29-10-61.
 Aguilera Morales, Jesús.—José y Carmen.—Madrid.—31-12-61.
 Nacidos en el año 1962:
 Hurtado Ruiz, Manuel.—Juan y Carmen.—Madrid.—1-1-62.
 Sanz Ordóñez, Angel.—Angel y Mercedes.—Madrid.—3-1-62.
 Ramírez Hernanz, Fernando.—Fernando y María.—Madrid.—5-1-62.
 Satillo Cabrera, José Manuel.—Pedro y Elena.—Madrid.—11-1-62.
 Zabala García, Juan Ramón.—Luis y Ana.—Madrid.—21-1-62.
 Aragón San Pedro, Pedro.—Ignacio y María Pilar.—Madrid.—3-2-62.
 Romero Braquehais, Enrique.—José María y María.—Madrid.—6-2-62.
 Pérez García, Manuel.—Pedro y Lauriana.—Madrid.—10-2-62.
 Balanza Sáez, Pedro.—Francisco y Ramona.—Madrid.—11-2-62.
 Alonso Relinque, Emilio Abdías.—Abdías y Julia.—Madrid.—25-2-62.
 Sánchez Piqueras, Lorenzo.—Lorenzo y Luisa.—Madrid.—1-3-62.
 Fernández Clavero, José Ignacio.—José y Juana.—Madrid.—26-3-62.
 Mateos Celdrán, Juan Manuel.—Bruno y Francisca.—Madrid.—28-3-62.
 Meca Fernández-Villanueva, Ignacio.—Antonio y María Teresa.—Madrid.—30-3-62.
 Quijano Cancedo, Joaquín.—José María y Lucía.—Madrid.—30-3-62.
 Martín Martínez, Javier.—Fernando y Emilia.—Madrid.—6-4-62.
 Ballesteros Díaz, Miguel Angel.—Vicente e Irene.—Madrid.—7-4-62.
 Benavente Alonso, Alberto.—José María y Antonio.—Madrid.—15-4-62.
 Román Alameda, Antonio.—Antonio y Francisca.—Madrid.—21-4-62.
 Suárez García, José Antonio.—José Antonio y Carmen.—Madrid.—21-4-62.
 Sánchez Huertas, Eduardo.—Eduardo y Concepción.—Madrid.—4-6-62.
 Guirao Escudero, Francisco.—Francisco y Josefa.—Madrid.—7-6-62.
 Gómez Cañestro, Pedro.—Esteban y María.—Madrid.—11-6-62.
 López González-Redondo, Pablo.—Pablo e Inés.—Madrid.—12-6-62.
 Martín Bello, Juan Carlos.—Marino y Petra.—Madrid.—15-6-62.
 Limón Zahoz, Agustín.—Benigno y Concepción.—Madrid.—19-6-62.
 Bernaser Pérez, Rafael José.—Rafael y Dolores.—Madrid.—20-6-62.
 Sevilla López, Francisco Javier.—José Manuel y María del Carmen.—Madrid.—28-6-62.
 Perla Martínez, Jaime.—José Antonio y Margarita.—Madrid.—7-7-62.
 Hyrtado Martín, Javier.—Joaquín y Claudia.—Madrid.—8-7-62.
 Rodríguez Oejo, Enrique Tomás.—Julio y Eulalia.—Madrid.—15-7-62.
 Ortega Barbosa, Raimundo.—Raimundo y Carmen.—Madrid.—16-7-62.
 López Bicore, Antonio.—Antonio y Concepción.—Madrid.—18-7-62.
 Gordillo Prieto, Antonio.—Antonio y Trinidad.—Madrid.—21-7-62.
 Lapique Martínez, Santiago José.—Augusto y Natividad.—Madrid.—25-7-62.
 Donnay Garrido, Carlos.—Carlos y Luisa.—Madrid.—28-7-62.
 Azulas Díaz Pinto, Pedro E.—Pedro y Emilia.—Madrid.—17-8-62.
 Rojas Avilés, Manuel Angel.—Manuel y María.—Madrid.—18-8-62.

Giménez Pedrero, Juan M.—Miguel y Mercedes.—San Martín de la Vega.—24-8-62.
 Miranda Martínez, Juan.—Juan y María.—Madrid.—6-9-62.
 Rodríguez Ovejero, Angel.—Angel y Rosa.—Madrid.—18-9-62.
 Francisco Díaz, Lorenzo de.—Lorenzo y María Carmen.—Madrid.—27-9-62.
 Cantua Guardiola, Félix.—Félix y Manuela.—Madrid.—1-10-62.
 Vázquez Morán, José María.—Daniel y Concepción.—Madrid.—1-10-62.
 Manuel Mingot, Francisco Javier.—Antonio y Luisa.—Madrid.—4-10-62.
 Meléndez Valencia, Pablo E.—Abelardo y María.—Madrid.—21-10-62.
 Vidal Morón, Luis Manuel.—Enrique y María Nieves.—Madrid.—7-11-62.
 Esteban Moreño, Gonzalo.—Gonzalo y Juana.—Madrid.—22-11-62.
 Rueda Sánchez, Antonio.—Francisco y Amparo.—Madrid.—23-11-62.
 Muñoz Ariza, Antonio.—Antonio y Josefina.—Madrid.—26-11-62.
 García Cuesta, Julián.—Julián y Antonia.—Madrid.—29-11-62.
 Pintado Muñoz, Manuel.—Manuel y Gregoria.—Madrid.—11-12-62.
 Molina Moreno, Jesús.—Vicente y Rafaela.—Madrid.—13-12-62.
 Gómez Valera, Juan Angel.—Francisco y Josefa.—Madrid.—14-12-62.
 Se relacionan también los siguientes matriculados navales que no son naturales de esa provincia, pero por serlo de país extranjero y estar domiciliados en Madrid se estima pudieran estar para ser alistados por Caja de Recluta de Madrid:
 Martínez Peinado, Hirán. Hijo de Luis y María del Carmen, natural de San Andrés (Brasil), nacido en 12-3-62 y domiciliado en Madrid, avenida Donostiarra, número 5. D. N. I. número 26.051.154.
 Hierro Sodi, Francisco José. Hijo de José y Manuela, natural de Tánger, nacido el 5-11-62 y domiciliado en Madrid, calle Melchor Fernández Almagro, número 146.
 Cartagena, 5 de diciembre de 1980.—El Teniente Coronel de Infantería de Marina, Jefe del CRM., P. A. (Firmado). (G. C.—12.339) (B.—12.641)

EL FERROL DEL CAUDILLO

Relación del personal comprendido en la Matrícula Naval de este Trozo nacidos en el año 1962 y anteriores que van a ser alistados el primer domingo de febrero de 1981 para el Reemplazo de 1982.

Folio 1. M.—Nombre y apellidos.—Padres.—Fecha nacimiento.—Naturaleza

945/80.—Barco García Ripoll, Eduardo. Joaquín y Ascensión.—11-6-61.—Madrid.
 989/80.—González Ruano, Antonio.—Angel y Adelaida.—14-6-61.—Madrid.
 405/79.—González Sanjuán, José L.—Luis y Modesta.—13-1-62.—Canencia de la Sierra (Madrid).
 1.031/80.—Sanlucas Aznas, José M.—José e Inocencia.—14-1-62.—Madrid.
 1.100/79.—Mas Miranda, Rafael T.—Rafael y Francisca.—16-1-62.—Madrid.
 1.428/78.—González Reyes, Carlos.—Félix y Dolores.—23-1-62.—Madrid.
 600/80.—Alvarez Feal, Antonio M.—Carlos y María Carmen.—25-2-62.—Madrid.
 Huertas Armendáriz, Carlos.—Francisco Cristina.—1-3-62.—Madrid.
 1.194/79.—Outiveros Peláez, Carlos.—Manuel y María Josefa.—3-4-62.—Madrid.
 453/79.—Martínez Salmerón, Alfonso. Amílcar y María Luisa.—11-4-62.—Madrid.
 1.429/78.—Rodríguez Valdevira, Francisco J.—Sebastián y Mercedes.—13-4-62.—Madrid.
 389/79.—Zuazo Caballero, Ignacio.—Francisco y María Jesús.—16-4-62.—Madrid.
 994/79.—Corazo Morales, Francisco.—Santiago y Saturnina.—23-4-62.—Madrid.
 741/80.—Avila del Moral, Antonio.—Antonio e Isabel.—5-5-62.—Madrid.
 1.012/79.—Cuello López, Juan I.—Mario y Julia.—28-5-62.—Madrid.
 529/79.—Serrano Martín, Francisco J. Francisco y Esperanza.—3-6-62.—Madrid.
 1.013/79.—Crespo Belinchón, José M. Ignacio y Pilar.—2-6-62.—Madrid.
 370/79.—Vázquez Pinilla, Jesús.—José y Catalina.—8-6-62.—Madrid.

455/79.—Román Salas, Angel L.—Sergio y Javiera.—10-6-62.—Madrid.
 917/80.—Galán García, José L.—Alfonso y Concepción.—9-7-62.—Madrid.
 950/80.—Cabrera Guerrero, Miguel A. José y Sabina.—20-7-62.—Madrid.
 243/79.—Calvo Rivillo, Eugenio.—Eugenio y Carmen.—23-7-62.—Alcalá de Henares (Madrid).
 1.176/79.—Ramos Sepúlveda, José A.—Antonio y María.—26-7-62.—Coslada (Madrid).
 1.078/79.—Gómez Portillo, Blas.—Blas y Antonio.—30-7-62.—Madrid.
 1.022/80.—Rodríguez Alvarez, Emilio. Emilio y María.—19-9-62.—Madrid.
 456/80.—Sánchez Fernández, Pedro.—Antonio y Francisca.—20-9-62.—Madrid.
 916/80.—Fernández Fraile, Luis.—Luis y Julia María.—29-9-62.—Madrid.
 913/80.—Barea García, Joaquín C.—Joaquín y Antonina.—30-9-62.—Madrid.
 218/79.—Lozano Alboreca, Luis.—Luis y Victoria.—8-10-62.—Madrid.
 1.095/75.—Lucena Ramos, Juan J.—Carlos María Luisa.—23-10-62.—Madrid.
 941/80.—Antona Moratilla, Germán.—Germán Saturnina.—6-11-62.—Madrid.
 1.089/79.—Hernández Hernández, Adolfo Juana.—10-11-62.—Madrid.
 920/80.—Hijosa La Hera, Félix.—Ramón y Virtudes.—18-11-62.—Madrid.
 996/80.—Martínez Oliva, Jesús.—José Antonio e Isabel.—19-11-62.—Madrid.
 1.044/79.—Escribano Vivas, Antonio.—Antonio y Carmen.—21-11-62.—Madrid.
 850/79.—Burguillo de la Mata, Fernando.—Millán y María Paz.—26-11-62.—Madrid.
 El Ferrol del Caudillo, 18 de diciembre de 1980.—El Jefe de C. R. M. (Firmado). (G. C.—12.678) (B.—13.085)

V I G O

Relación filiada de los mozos inscritos en el Registro Central nacidos en el año 1962 que se hallan matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y que serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1981 para el Reemplazo de 1982, que tienen la obligación de servir por Marina y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos.—Nombre de los padres.—Fecha de nacimiento.—Lugar de nacimiento

José Carlos Piñero la Torre.—Juan Carlos y Carmen.—20-3-62.—Montevideo (Uruguay).
 Alvaro Daniel Fontela Quinteiro.—Alvaro y Margarita.—1-4-62.—Montevideo (Uruguay).
 José Antonio Rodríguez Gil.—Alfredo y Palmira.—7-5-62.—Forchach-Moselle (Francia).
 Recadero Luis Carlos de Elvira Miñón. José Ramón y María Concepción.—12-6-1962.—San Pablo (Brasil).
 José Ricardo Villar Estévez.—José y Carmen.—3-7-62.—San Pablo (Brasil).
 Javier Cristián Sevilla Marciniak.—Fernando y Bárbara.—18-7-62.—Darmstadt (Alemania).
 Angel Manuel Martínez Santos.—Angel y Albertina.—27-7-62.—Montevideo (Uruguay).
 Angel Paz Vázquez.—Mauricio y María del Carmen.—27-7-62.—Hanau-Main (Alemania).
 Mauricio Cerezo Cortés.—Juan y María del Rosario.—27-8-62.—Larache (Marruecos).
 Alberto Alonso Pérez.—José y Amparo.—31-8-62.—Río de Janeiro (Brasil).
 José Manuel Cajaraviles Miranda.—Ignacio Adolfo y Esperanza.—13-10-62.—San Pablo (Brasil).
 Antonio Fernández Castro.—Jesús Ernesto y Josefa.—21-10-62.—Santa Isabel (Fernando Poo).
 Carlos Arturo García Vázquez.—Araulfo y Josefa.—4-11-62.—Santa Isabel (Fernando Poo).
 José Such Rozalen.—José y María Rosa.—30-3-62.—Argen (Argelia).
 Joaquín Viana Iglesias.—Joaquín y María Esther.—15-4-61.—Caracas (Venezuela).
 Francisco Alejandro Torres Blázquez.—Francisco y Antonia.—14-7-61.—Letchworth (Inglaterra).

plación) en la plaza de San Francisco de Asís, número 28, local 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 5 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—195) (O.—39.723)

EL ESCORIAL

Se hace público para general conocimiento, que por plazo de ocho días hábiles se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, los pliegos de condiciones técnico-administrativas que han de regir en la contratación directa para la adquisición de una fotocopiadora con destino a estas dependencias municipales, un vehículo isoterma con destino al reparto de carnes procedentes del Matadero municipal y un vehículo de tracción mecánica con destino a la Policía municipal.

El Escorial, 5 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—198) (O.—39.722)

COSLADA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de diciembre, el proyecto de parcelación de las manzanas 1 y 8 del Polígono de "Las Conejeras", promovido por don Benjamín Martín Roldán y hermanos, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 5 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—199) (O.—39.721)

P A R L A

Por acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 1980, ha sido aprobado inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias que afectan a los polígonos 6 y 7, así como la nueva delimitación de los polígonos 6, 7, 8 y 25. De conformidad al artículo 41 de la ley del Suelo se somete a información pública durante un mes, el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias y por aplicación del artículo 27-3 de la ley del Suelo queda suspendido automáticamente el otorgamiento de licencias en las siguientes zonas:

Descripción de las modificaciones:
 Polígono 7.
 Pasan al P-8 el solar de la calle Cuena, entre las calles San Isidro y Avila, que linda con el barrio de San Ramón.
 Polígono 8 al P-25.
 Terrenos al Norte de la calle de Rosales, entre las calles Zamora y Luis Tristán, con una profundidad de 10 y 30 metros, respectivamente, limitando al Este con el barrio de San Ramón.
 Polígono 8 al P-25.
 Terreno al Norte de la calle Rosales, limitando al Oeste con el barrio de San Ramón, al Este con una profundidad de 10 metros en la calle Rosales y 20 metros en la parte Norte, con una longitud Norte-Sur de unos 35 metros.
 Polígono 6 al P-25.
 Terreno triangular que limita al Oeste con San Ramón, al Sur con la prolongación de la calle Goya en una longitud de 40 metros.
 Terreno triangular al Norte del camino de los Olivos, con una longitud de 35 metros en la prolongación de la calle Juan XXIII y limita al Sur con el barrio de San Ramón.
 De conformidad al artículo 38 del Reglamento de Gestión, se somete a información pública por plazo de quince días el expediente relativo a nueva delimitación de los polígonos 6, 7, 8 y 25.
 Ambos expedientes pueden ser examinados en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Oficialía Mayor).
 Parla, 31 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—200) (O.—39.720)

Vigo, 23 de diciembre de 1980.—El Jefe de Reclutamiento y Movilización, F. Javier Escobar Prieto.

(G. C.—138)

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de Madrid en el año 1962, que se hallan matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1981 para el Reemplazo de 1982, que tienen la obligación de servir en Marina y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos. — Nombre de los padres. — Fecha de nacimiento. — Lugar de nacimiento

Francisco Javier Gómez Pozo.—Francisco y Encarnación.—3-1-62.—Madrid.
Juan Miguel Fernández Martín.—Juan Miguel y María Concepción.—11-1-62.—Madrid.

Adrián Peñalver García.—Eugenio y Milagros.—15-1-62.—Madrid.

Carlos Toqueiro Beita.—Joaquín y Celia.—18-1-62.—Madrid.

Fernando Hernanz Luenco.—Mauricio y María Dolores.—28-1-62.—Madrid.

José Luis Ibáñez Ortega.—José Luis y Guadalupe.—6-2-62.—Madrid.

Jorge Rodríguez Iglesias.—Manuel y Josefa.—7-2-62.—Madrid.

Pedro Luis Moro Esteban.—Pedro y Consuelo.—21-2-62.—Madrid.

Francisco Javier Gómez Mallorga.—Pascual y Emiliiana.—22-2-62.—Madrid.

Juan Manuel Martínez Gutiérrez.—Pedro y Carmen.—4-3-62.—Madrid.

Eduardo Pedro Poliz López.—Pedro y María Dolores.—21-3-62.—Madrid.

Raúl Cerro Leal.—Feliciano y Alejandra.—28-3-62.—Madrid.

Joaquín María Avila San Andrés.—Joaquín y María.—10-4-62.—Madrid.

José Luis Pérez López.—José Luis y Concepción.—16-4-62.—Madrid.

Juan Carlos Pérez Ramón.—Eduardo y Nieves.—19-4-62.—Madrid.

José Poral Poral.—Pedro y Carmen.—26-4-62.—Madrid.

Luis Yáñez Calvo.—Luis y Angela.—28-4-62.—Madrid.

Gabriel Benítez Tapia.—Manuel y Gabriela.—4-5-62.—Madrid.

Patricio Díaz Blázquez.—Manuel y Rosa.—17-5-62.—Madrid.

Damián Rodríguez Alvarez.—Angel y Dolores.—19-5-62.—Madrid.

Ricardo García Santos.—Crescencio y Julia.—9-6-62.—Madrid.

Emilio González Marato.—Emilio y Luisa.—8-7-62.—Madrid.

Antonio Morales Galcerán.—Antonio y Margarita.—10-7-62.—Madrid.

José Antonio Sampillana Sánchez.—José y Marcelina.—23-7-62.—Madrid.

Luis Miguel Fernández Jiménez.—Gregorio y Josefa.—29-7-62.—Madrid.

Ignacio Molina Balsa.—Crisantos y Mercedes.—30-8-62.—Madrid.

Francisco Jesús Hernández Ramírez.—Jesús y María Carmen.—9-9-62.—Madrid.

David Daniel Diego Leonardo.—Miguel y María Concepción.—17-9-62.—Madrid.

José Angel Lorenzo Piñón.—José y Angela.—18-9-62.—Madrid.

Germán Gregorio Herrero Vázquez.—Germán y Aurora.—21-9-62.—Madrid.

Miguel Angel Mbreno Martín.—Francisco y Concepción.—22-9-62.—Madrid.

Juan Antonio Pineda Guerrero.—Lorenzo y Juana.—29-9-62.—Madrid.

Jorge Martínez de Benito.—José Luis y María Teresa.—10-10-62.—Madrid.

Emilio Ruiz Martínez.—José y María.—22-10-62.—Madrid.

Angel Cañas López.—Lister y Enrique.—29-10-62.—Madrid.

Fernando Piñeiro Astáriz.—José Julio y Elida Nérida.—6-11-62.—Madrid.

Juan Carlos Mochales Mombona.—Cosme Vicente y Vicenta.—29-11-62.—Madrid.

Juan Ramón Santos Campos.—Juan Ramón y María Luisa.—30-11-62.—Madrid.

Gerardo Ramos Maroto.—Teófilo y Josefa.—19-12-62.—Madrid.

Francisco Giménez García.—Francisco y María Pilar.—24-12-62.—Madrid.

Juan Manuel Carreiro Ramírez.—Jaime y María Angeles.—24-12-62.—Madrid.

Enrique Angel de Salazar Andrés.—Enrique y María Asunción.—1-3-61.—Madrid.

Francisco Javier Ruiz Navarro.—Julían y Clara.—23-4-61.—Madrid.

Fernando López Martínez.—Teófilo y Sacramento.—4-6-61.—Madrid.

Juan Pablo Anguita Villacervo.—Plácido y Mercedes.—26-6-61.—Madrid.

Carlos José de Francisco Romero.—Antonio y Carmen.—5-7-61.—Madrid.

Joaquín Chamiza San Juan.—Joaquín y Josefa.—15-7-61.—Madrid.

José Manuel Expósito Castro.—Manuel y Asunción.—21-8-61.—Madrid.

Vicente José Rodríguez-Bobada Rodríguez-Barbero.—Angel y Amparo.—1-10-1961.—Madrid.

Vigo, 23 de diciembre de 1980.—El Jefe de Reclutamiento y Movilización, F. Javier Escobar Prieto.

(G. C.—139)

ROSAS

Relación nominal y filiada de los mozos comprendidos en la Matrícula Naval Militar de Rosas que forman el alistamiento del año 1981 para el Reemplazo de 1982, nacidos en el año 1962, y que con arreglo a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar deben causar baja en los alistamientos de los respectivos Ayuntamientos.

Rafael González Torrejón. Hijo de Manuel y Carmen, nacido en Madrid (Madrid) el 19 de febrero de 1962. Pertenece a la Matrícula Naval Militar de Rosas.

Rosas, 1 de diciembre de 1980.—El Ayudante Militar de Marina, Manuel Sánchez Mariscal.

(G. C.—11.920) (B.—12.318)

GIJÓN

Personal perteneciente a la Matrícula Naval nacidos durante el año 1962 y que tienen la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ellas sean excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.

Folio I. M. 991/79 de la Comandancia de Marina de Gijón.—Juan Manuel Fernández Suero, nacido el día 7-1-62 en Madrid, hijo de Arturo Luis y de María Isabel y con domicilio en Gijón, calle Fernández Ladreda, número 11. D. N. I. número 10.831.104.

Folio I. M. 1.042/77 de la Comandancia de Marina de Gijón.—Enrique Luengo Martínez, nacido el 12-4-62 en Madrid, hijo de Enrique y Felisa y con domicilio en Oviedo, calle González Besada, número 42. D. N. I. número 9.352.704.

Folio I. M. 997/78 de la Comandancia de Marina de Gijón.—Miguel Angel Barbosa Méndez, nacido el 25-4-62 en Madrid, hijo de Antonio y Josefa y con domicilio en Gijón, calle Casa Justo Muse-lín. D. N. I. número 10.394.410.

Folio I. M. 834/80 de la Comandancia de Marina de Gijón.—Antonio Iglesias Moral, nacido el 13-6-62 en Madrid, hijo de Florentino y Juana y con domicilio en Gijón, calle Capua, número 19, quinto A. D. N. I. número 10.825.187.

Folio I. M. 1.130/78 de la Comandancia de Marina de Gijón.—Julio José Fernández Rañales, nacido el 27-8-62 en Madrid, hijo de Abilio y Mercedes y con domicilio en Gijón, calle San Bernardo, número 87. D. N. I. número 10.839.378.

Folio I. M. 540/79 de la Comandancia de Marina de Gijón.—Jaime Ricardo Cervo Tejero, nacido en Madrid, hijo de Valentín y Ana y con domicilio en Gijón, calle Camino de Fábrica Loza, número 8. D. N. I. número 10.829.154.

Folio I. M. 676/78 de la Comandancia de Marina de Gijón.—Ernesto Joaquín Fernández Fernández, nacido el 15-9-62 en Madrid, hijo de José María y Lucía y con domicilio en Gijón, calle Manso, número 17, décimoprimer. D. N. I. número 10.837.742.

(G. C.—12.166) (B.—12.539)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de

apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 574 de 1976, incoado a instancias de la Mutualidad de Siderometalúrgica, por impago de cuotas a la Seguridad Social, para la tramitación de prestación de viudedad, contra la empresa José Ortiz San Andrés, con domicilio en la calle Mendivil, 37.
Una punzadora manual, sin marca.
Un taladro de columna, "Casals Lac-Sti".

Una pulidora de dos brazos, marca "C-Z".
Tasado todo ello en la cantidad de 64.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Araceli Jurado Palacios, esposa del apremiado.

(C.—12)

Expediente número 844 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gutiérrez y Cía. Baraguti", con domicilio en la plaza de Santa Cruz, número 6.

Doscientos abrigos de señora, de paño, de distintos modelos y colores.
Tasados en la cantidad de 220.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Nicolás Gutiérrez de la Torre Gutiérrez, propietario de la empresa apremiada.

(C.—13)

Expediente número 2.259 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Canalma", con domicilio en la calle de Marcelo Usera, número 86.

Una máquina de sumar, marca "Alfil G-33251".

Tres extintores para fuego, marca "Antifire".

Siete taburetes de madera, de skay negro.

Cuarenta apliques metálicos, dorados, con pantalla plástico.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti".

Setenta mesas de madera, de 60 centímetros de altura.

Setenta sillas de madera, de skay, de color negro.

Una mesa de camerín con espejo central.

Dos cortinas en la puerta de entrada, color rojo, de pana.

Dos cuadros representando payasos, de 0,90 por 0,80.

Veinticinco sillones de dos y cuatro plazas.

Un piano marca "Aeolian".

Tasado todo ello en la cantidad de 43.700 pesetas, siendo el depositario judicial don Erenio Méndez Alonso, administrador de la empresa apremiada.

(C.—14)

Expediente número 4.559 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ramón Alonso Alonso, con domicilio en la calle del General Mola, número 266.

Cinco secadores de pie, marca "Eva" en buen estado.

Una televisión marca "Fercu", de 19 pulgadas, con la caja de color marrón claro, en buen estado.

Un frigorífico marca "Aitona", de 290 litros de capacidad, modelo antiguo, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 79.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—15)

Expediente número 6.479 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carmen Modenes Rodríguez, con domicilio en la calle de José Picón, número 22.

Dos secadores tipo industrial, de los empleados en peluquerías de señoras, marca "Henry Colomer", modernos.

Tasados en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial don

Andrés Calvo González, esposo de la apremiada.

(C.—16)

Expediente número 6.620 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Juanjo Rocafor, S. A.", con domicilio en la calle Naciones, número 9.

Una mesa de plancha, eléctrica, trifásica, marca "Aspiromat", modelo DM-124-HAR, número 9.802.

Un equipo "Sussman Acuamatic 2", con número 1.324 y plancha número 81.173.

Cuatro máquinas de coser, industrial, marca "Refrey", modelo B-430, con motor de 1/2 HP, números 211.467, 177.010, 173.696 y 173.591.

Una máquina de coser, industrial, marca "Refrey", modelo CL-906, número 2003265.

Una máquina eléctrica de remallar, marca "Rimocdi", con número 432.801.

Tasado todo ello en la cantidad de 241.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Carlos Javier Rocafor.

(C.—17)

Expediente número 33.138 de 1976, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa "Construcciones Migallón", con domicilio en la calle de Manuel Silvela, número 6.

Una fotocopidora eléctrica, marca "Olivetti", modelo 205, en buen estado.

Tasada en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Cristóbal Sánchez, propietario de la empresa apremiada.

(C.—18)

Expediente número 731 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cía. Distribuidora de Ediciones, S. A.", con domicilio en la calle de Felipe IV, número 8.

Una multicopista "Sada" Seplic, número 70164/MN.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Lexicon 80, núm. 1230226.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Lexicon 80, con número 1230190.

Una máquina de sumar, marca "Walter", modelo Multa 32, con número 1046852.

Una máquina de sumar, marca "Olivetti", número 337562.

Una máquina de sumar, marca "Morde", número B-706385.

Una máquina de escribir "S. C. M.", número 6-LRB-197.541.

Una máquina de sumar, marca "Olivetti", número 337.561.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Lexicon 80, con número 1206432.

Una máquina de escribir Línea 88, número 1014315.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Lexicon 80, con número 1129326.

Máquina contable, marca "Olivetti", modelo Tetracti 24/CR, número 5.581.

Una máquina sumadora "Walther", modelo Multa, número 106.668.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Lexicon 80, con número 1222201.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", Línea 88, con número 1008235.

Una máquina sumadora manual, marca "Olivetti", con número 321286.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Línea 88, con número 1006275.

Una aspiradora "Electroluv", con número 9003801.

Cinco estanterías metálicas de 2,5 por 2 metros.

Seis estanterías metálicas de 2,5 por 1 metros.

Una estantería metálica de 2,5 por 4 metros.

Estanterías metálicas de 2,5 por 3 metros.

Treinta sillas de despacho.

Cuatro mesas de despacho, metálicas, de 0,80 por 1,30 metros.

Ocho mesas de despacho, metálicas, de 0,80 por 1,45 metros.

Una mesa de despacho, metálica, de 0,80 por 1,60 metros.
 Una mesa de despacho, metálica, de 0,80 por 1,10 metros.
 Una mesa de despacho, metálica, de 0,50 por 1 metros.
 Una mesa de madera de 0,75 por 1,60.
 Dos mesas de teléfono, metálicas, de 0,70 por 0,35 metros.
 Una mesa de teléfono, de madera, de 0,40 por 0,75 metros.
 Una mesa de teléfono, de madera, de 0,45 por 0,35 metros.
 Una mesa de teléfono, de madera, de 1 por 0,50 metros.
 Una mesa de teléfono, de madera, de 0,50 por 0,65 metros.
 Cuatro ficheros metálicas, de 0,50 por 1,30 metros.
 Un fichero metálico de 0,45 por 0,35 metros.
 Cinco armarios metálicos de 1,20 por 2 metros.
 Dos armarios metálicos de 1 por 2 metros.
 Dos mesas de madera confeccionadas, de 1,25 por 1,80 metros.
 Un frigorífico marca "Ignis", tipo AKK-600.
 Tasado todo ello en la cantidad de 446.200 pesetas, siendo el depositario judicial don José Ortiz Dato, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—19)

Expediente número 1.679 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Florencio de la Paz Gálvez, con domicilio en Becerril de la Sierra (Madrid).
 Una nevera marca "Zanussi", de tamaño mediano.
 Un televisor marca "Inter".
 Una cocina marca "Far", de cinco fuegos.
 Tasado todo ello en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Carlos de la Paz Herrera, hijo del apremiado.

(C.—20)

Expediente número 4.735 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Luis Elvira Guijarro, con domicilio en la calle de San José, número 5, en Aranjuez (Madrid).
 Un torno marca "Bilcia", de 1,20 metros entre puntos, con motor eléctrico HP, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
 Un taladro de columna, marca "Delfo", con motor eléctrico acoplado de 1 CV.
 Una taladradora sin marca visible, con motor eléctrico acoplado de 1/2 HP.
 Un torno de revólver, marca "Urasa-TR-18", con motor eléctrico acoplado de 2 CV, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
 Tasado todo ello en la cantidad de 144.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—21)

Expediente número 5.275 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Emilia Sanchiz Pina, con domicilio en la calle de Serrano, número 211.
 Una caja registradora eléctrica, marca "National", en color rojo, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
 Tasada en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial la propia apremiada.

(C.—22)

Expediente número 7.246 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Calero Pozuelo, con domicilio en la carretera de San Martín de Valdeiglesias, km. 4,700, Villaviciosa de Odón (Madrid).
 Un generador para calefacción, marca "Blowthern", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
 Tasado en la cantidad de 550.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Calero Pozuelo, hermano del apremiado.

(C.—23)

Expediente número 7.497 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Rafael Cárdenas López, con domicilio en la calle de Aluminio, nave 6, Polígono "Finanzauto", Arganda (Madrid).
 Una máquina industrial, sierra de disco y retestadora, con marca "Magic", matrícula O. A. Z., con motor de 5 HP y dotada de equipo de aspiración, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 86.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—24)

Expediente número 8.194 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Rojo Santacoloma, con domicilio en la calle de Marcelo Usera, número 125.

Un televisor marca "Emerson", de 26 pulgadas, en color.

Una lavadora automática, marca "Zanussi", modelo Termogradual-5.

Tasado todo ello en la cantidad de 98.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Luisa Rojo Sánchez, hija del apremiado.

(C.—25)

Expediente número 8.261 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Antonio Maestro García, con domicilio en la calle de Alberto Alcocer, número 46.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Olivetti", Logos-48.

Una máquina de escribir, marca "Olympia", de 120 espacios.

Dos mesas de distintos tamaños, de formica, en color blanco.

Tasado todo ello en la cantidad de 62.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Teresa García González, empleada de la empresa apremiada.

(C.—26)

Expediente número 9.641 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Chivas Regal", con domicilio en la travesía de San Mateo, número 10.

Una caja registradora, marca "Regna", eléctrica.

Cuatro apliques con sus bombillas respectivas, de pared, y tulipa color naranja.

Dos apliques de pared con tres globos, de distintos colores cada uno.

Dos acondicionadores de aire, marca (no está visible), ni tampoco el número.

Un cuadro grande, de 1,30 por 0,80, aproximado, con marco lacado y dorado, en el que aparece una vieja y un niño recostados en una roca.

Un sofá de esquina, con una dimensión aproximada de 5 metros, con los respaldos de color blanco.

Cinco mesitas rectangulares, de color rojizo.

Seis cuadros de distintos paisajes, con unas dimensiones de 0,70 por 0,40 metros, con marco.

Un espejo de pared, de 2,40 por 1,05, con marco dorado.

Tasado todo ello en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—27)

Expediente número 11.406 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Martín Maroto, con domicilio en la calle de Berenisa, número 3, en Aravaca (Madrid).

Un taladro eléctrico, marca "Casals", modelo F-15, de 2,2 A y 450 W., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una grúa hidráulica, marca "Culmen", dedicada para sacar motores, con fuerza de 500 kilogramos, pintada en color rojo, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un compresor marca "General Eléctrica", con motor eléctrico acoplado de

1,5, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 54.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—28)

Expediente número 11.938 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Estrella Blázquez Lozoya, con domicilio en la calle de Ignacio Santis Viñuela, número 9.

Una grabadora eléctrica, marca "Voshafax".

Una multicopista marca "Roneo" (antigua).

Un tocadiscos marca "Dual", con un baffle.

Un amplificador "Eu", modelo 31/21 Safieel.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Remington", de 220 espacios, sin número visible.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Underwood", modelo Raphael, de 120 espacios, número E-13-9909509.

Un fichero metálico de cinco gavetas.

Una mesa de oficina, metálica, con tapa de formica, con archivador, bandeja y cajón a la izquierda y tres cajones a la derecha.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Línea 90, de 160 espacios.

Una máquina suma-resta, marca "Hispano Olivetti", con número 380.245.

Diecisiete mesas rectangulares, metálicas, con tapa de plástico y los asientos incorporados.

Ciento veinte mesas metálicas unipersonales, con silla de madera.

Veinticinco pupitres con estructura metálica y banco de madera.

Cinco tomos de psicología, de "Plaza & Janes".

Tasado todo ello en la cantidad de 161.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquín Díaz Martín, esposo de la apremiada.

(C.—29)

Expediente número 2.738 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Asensio García Sánchez, con domicilio en la calle Mateo García, número 29.

Una máquina para encuadernación, de coser vegetal, marca "Brehmer-Bleizig", Polycraph, número 535163085, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 295.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Gaspar Olivet Domínguez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—30)

Expediente número 3.181 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Kheops, S. A.", con domicilio en la calle de Zurbano, número 92.

Una mesa redonda y extensible, de color negro lacado, de 1,50 metros de diámetro, aproximado, con plano hexagonal, de madera.

Una mesa baja de 1 metro de diámetro, con tapa de cristal lacada, con los adornos representando escenas divinas, con tres asientos del mismo estilo que se insertan en su parte inferior.

Una mesa de despacho de idénticas características, de 2 metros por 1,10 metros, aproximado, con escenas divinas de adornos, con tres cajones a cada lado y uno en el centro.

Un cuadro de 2 por 0,80, representando unas escenas divinas.

Seis sillas de estructura metálica y forradas en tela de color beige.

Tasado todo ello en la cantidad de 78.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Julián García Díaz, empleado de la empresa apremiada.

(C.—31)

Expediente número 6.141 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Alberto Blanchart Rivas, con domicilio en la calle de Picaza, número 5.

Un televisor marca "Telefunken", de 27 pulgadas, en color.

Un tresillo de madera, de tres plazas, tapizado en skay de color rojo, los cojines y respaldo en color verde, de pana.

Una librería de embero, barnizada al parecer en poliéster, de 2,40 por 2,20 metros, aproximado, con tres puertas en la parte baja, bar y tres huecos, dos puertas de cristal y dos puertas en la parte alta.

Una mesa de centro con las patas metálicas de figuritas, formando caballitos de mar y la tapa de cristal, de 0,80 metros de diámetro, aproximado.

Una lavadora marca "Indesit", automática, de cinco kilogramos.

Un frigorífico marca "Agnis", de tamaño grande.

Tasado todo ello en la cantidad de 130.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Francisca González Ruiz, esposa del apremiado.

(C.—32)

Expediente número 6.518 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Vicente Orte Jiménez, con domicilio en la calle de Don Quijote, número 28.

Un aparato de medida para transformadores, marca "Simpson", en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—33)

Expediente número 7.558 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sanical, S. A.", con domicilio en la calle de Mosquilon, número 22, en Colmenar Viejo (Madrid).

Un mueble metálico, archivador de planos.

Dos tableros de dibujo, con armadura metálica, de 1,40 por 0,90 metros.

Dos flexos portátiles para tablero de dibujo.

Una mesa de despacho, de madera, de 2 por 1 metros, con librería.

Una mesa de despacho, de madera, de 1,80 por 0,90 metros, con librería.

Una mesa de despacho, de madera, formada por dos bloques, uno con gavetas, de 1,65 por 0,80, en color natural.

Una mesa de madera con un bloque de cajones, de 2,40 por 0,90 metros, en nogal.

Dos mesas de oficina, metálicas, con tablero de formica, de 1,25 por 0,60, con un bloque de cajones.

Una mesa de oficina, metálica, con tablero de formica, de 1,25 por 0,60, con dos bloques de cajones.

Una mesa de oficina, metálica, con tablero de formica, de 1 por 0,50 metros, con un bloque de cajones.

Una mesa de oficina, metálica, auxiliar, con un bloque de cajones, con tapa de formica.

Un armario metálico de dos puertas, con cuatro entrepaños.

Un armario metálico de dos puertas, para archivo, con cinco puertas.

Una librería de 2 metros, en color natural.

Una librería baja, doble, con cuerpo superpuesto.

Seis sillas metálicas tapizadas en skay negro.

Un frigorífico marca "Edesa", de 180 litros.

Un mueble archivador para planos, en madera.

Dos sillones tapizados en skay negro.

Una mesa baja en madera y formica.

Un sillón de despacho, giratorio, con ruedas, tapizado en skay de color negro.

Un acondicionador de aire, marca "Fededers".

Un acondicionador de aire, marca "Westinghouse".

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Precisa", número C-954564.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Olivetti", modelo divi-suma.

Una máquina de escribir, marca "Facit", modelo T2-561644.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Facit", de 130 espacios, número 301143.

Un perchero metálico.

Un archivador metálico de cinco cajones.

Un armario ropero, metálico.

Tasado todo ello en la cantidad de 388.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Angel Santamaría, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—34)

Expediente número 7.641 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "H. Serrano, S. A.", con domicilio en la calle de la Montera, número 12.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Royal", modelo Electri 642, número 3197032, de 120 espacios.

Una calculadora eléctrica, marca "Silver Reed", modelo SR-12 P.D., en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Montserrat Rey, secretaria de la empresa apremiada.

(C.—35)

Expediente número 8.584 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa J. José Campos Gil, con domicilio en la calle de Garcilaso, número 65, Getafe (Madrid).

Un mostrador de aluminio con la tapa de formica, con vitrina y entrepaños de cuatro metros de longitud.

Dos armarios-vitrina en aluminio, con puertas de cristal correderas de unos 2 metros de longitud.

Tasado todo ello en la cantidad de 95.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—36)

Expediente número 8.606 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Enrique José González, con domicilio en la calle del Doctor Fleming, número 45.

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 12 pulgadas, portátil, modelo 3-Z-9.

Un frigorífico marca "Fagor", de una puerta, modelo "New-Style".

Una lavadora automática, marca "Zanussi", modelo B-53.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—37)

Expediente número 8.818 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Flash, S. A." (José Antonio Losa Gordo), con domicilio en la calle del Teniente Muñoz Díaz, número 9, Peñagrande (Madrid).

Mil metros cuadrados, aproximadamente, de pavimento de barro cocido, tipo ladrillita y hexágono, nuevo.

Tasados en la cantidad de 95.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Antonio Losa.

(C.—38)

Expediente número 9.663 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Marín Páramo, con domicilio en la calle de Calderillo, número 3, en Parla (Madrid).

Un mueble-librería de 2,40 por 2,20 por 0,40 metros, con diferentes departamentos, puertas y cajones.

Un tresillo de tres plazas, tapizado en skay de color corinto, formado por sofá y dos sillones.

Una mesa de centro, de libro, en madera, de 1,10 por 0,50 metros.

Una lámpara de pie, metálica, con dos entrepaños en mármol y pantalla en tela beige.

Un televisor marca "Vanguard", de 21 pulgadas (averjado).

Una lámpara de techo, metálica, con seis brazos y tulipa de cristal.

Tasado todo ello en la cantidad de 97.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—39)

Expediente número 177 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Papelería de Hernani, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Guzmán el Bueno, número 116.

Una guillotina eléctrica, marca "Wollemberg", tipo 112/115, número S-10445, modelo 29634-D7, en buen estado.

Tasada en la cantidad de 215.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Prieto Herrera, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—40)

Expediente número 1.340 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Boutique Jimmi's, S. L.", con domicilio en la calle de Jorge Juan, número 100.

Una lámpara de araña en cristal de roca (o similar), con diez brazos en la parte inferior, cinco en la parte central y cinco en la parte superior; estos brazos en bronce, de un metro de longitud, aproximado.

Tasada en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Celeste Lozano Díaz, hija del apremiado.

(C.—41)

Expediente número 3.941 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Aspa, B.C.", con domicilio en la calle de Pisúerga, número 4, El Viso, Madrid.

Una fotocopidora marca "Swlwx", modelo 500, de doble folio, con número de fotocopias indefinido, en color azul, con unas dimensiones de 1,50 por 0,50 metros, con número 5800447, en perfecto estado de uso y funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 600.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Rosario Villalba Guerrero, empleada de la empresa apremiada.

(C.—42)

Expediente número 3.958 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Federico Ibáñez del Castillo, con domicilio en la calle de Berástegui, número 65.

Una máquina fresadora, marca "Makali", hasta 6 milímetros de diámetro, referencia 160, número MA-501-6, en perfecto estado.

Una máquina de ingletar, circular, marca "Win-Port", tipo SO-250, número 13.032, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 105.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—43)

Expediente número 4.055 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Domínguez Bretón, con domicilio en la calle de las Peñuelas, número 41.

Un televisor marca "Askar", de 21 pulgadas, aproximadamente, con UHF incorporado.

Una lavadora superautomática, marca "Fagor", de cinco kilos de carga, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Victoria Bretón, madre del apremiado.

(C.—44)

Expediente número 5.481 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Bonifacio Solana Nieto, con domicilio en la calle de la Madera, número 25.

Una máquina plana automática, de doble folio, marca "Polyman".

Tasada en la cantidad de 150.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Solana González, hijo del apremiado.

(C.—45)

Expediente número 5.694 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sala Franca, S. A.", con domicilio en la calle de Carrera de San Jerónimo, número 46.

Un lienzo al óleo, sin marco, de 0,70 por 0,50 metros, representando dos jarras y frutas.

Tasado en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Alfredo Bautista Garzón, empleado de la empresa apremiada.

(C.—46)

Expediente número 6.253 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Menéndez Matías, con domicilio en la calle de Castillo de Peñafiel, número 3.

Un televisor en color, marca "Philips", de 26 pulgadas.

Un equipo compacto, marca "Bettor".

Tasado todo ello en la cantidad de 76.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Dolores Ortiz López, esposa del apremiado.

(C.—47)

Expediente número 7.614 de 1979, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería, por descubiertos de un crédito laboral, contra don Benito Calvo Pérez, con domicilio en la carretera de Alcalá de Henares, kilómetro 28.

Una máquina electrónica "Automave, Sociedad Anónima", modelo Euro Flip, a bolas, que funciona mediante monedas.

Una gramola tocadiscos, marca "Peta-co", modelo Gama 2000, con 72 discos incorporados, funcionando por monedas.

Tasado todo ello en la cantidad de 173.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Ricardo Calvo Pérez, hermano del apremiado.

(C.—48)

Expediente número 8.475 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Joaquín Navarro Serrano, con domicilio en la calle de Virgen de la Consolación, número 5.

Una máquina de coser eléctrica, marca "Refrey", modelo CL-3, número 304.016, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de coser eléctrica, marca "Singer", industrial, serie 331-K-4, número EX-582114, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—49)

Expediente número 8.910 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Tintorería Amaya, S. A.", con domicilio en la calle de María Teresa, número 14.

Una máquina de lavar en seco, marca "Bowe", modelo R-100, máxima industrial.

Tasada en la cantidad de 625.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—50)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 5 de febrero de 1981, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 9 de enero de 1981.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Auto.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1980.—Por dada cuenta; y...

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 7 de marzo del presente año, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda e imprecendente el despido de la actora, condenando a la empresa "Genesy, S. L." a la readmisión de dicha actora con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que la actora comunicó a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que, con fecha 18 de septiembre del presente año, se dictó por esta Magistratura de Trabajo providencia, concediendo un plazo de tres días a la empresa demandada para readmitir a la actora en su puesto de trabajo en idénticas condiciones, transcurriendo dicho plazo sin que la empresa haya hecho manifestación alguna.

Considerando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4, del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiendo que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores hijos;

Considerando que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12, ante mí, el Secretario, dijo:

Abone la empresa "Genesy, S. L." a Tomasa-Gómez Alpuente la cantidad de 121.000 pesetas como resarcimiento por el perjuicio que le ha producido al negarle su readmisión, además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, 405.000 pesetas, declarando resuelta la relación laboral.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Genesy, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—137)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Auto.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1980.—Por dada cuenta; y...

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 28 de abril del presente año, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda e imprecendente el despido de la actora, condenándose a la empresa "Servicio Técnico de Alimentación, S. A." a la readmisión de dicha actora con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que la actora comunicó a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que, con fecha 6 de octubre del presente año, se dictó por esta Magistratura de Trabajo, dándose el plazo de tres días a la parte demandada para readmitir a la actora en su puesto de trabajo y en idénticas condiciones, transcurriendo dicho plazo sin que la empresa haya hecho manifestación alguna.

Considerando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4, del Real

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.115/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Mateo Martínez Montero, contra empresa "Arther, S. L." e Interventores, sobre cantidad, con fecha 10 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el actor, debo de condenar y condeno a la empresa demandada "Arther, S. L.", así como a los Interventores judiciales de la suspensión de pagos de dicha empresa y en su calidad de tales don Vicente Andreu Fajardo, don Luis Latorre Fornos y "Curoinsa", a que abonen al expresado actor la cantidad de 6.331.404 pesetas que le adeudan por los conceptos reclamados en su demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, previa consignación del que no ostente el carácter de trabajador o esté declarado pobre del importe a que asciende la condena, incrementado en un 20 por 100 en la sentencia condenatoria al pago de cantidad, en la cuenta corriente sobre anticipos reintegrables abierta por esta Magistratura en el Banco de España, más 5.000 pesetas, en todo caso, que deberá depositarse en la Caja General de Depósitos, todo ello con arreglo a los artículos 170, 180 y 181 b) y disposiciones concordantes de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral Ballesteros.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe. Elena Bornaecha Morláns.

Y para que sirva de notificación a empresa "Arther, S. L." e Interventores don Vicente Andreu Fajardo, don Luis Latorre Fornos y "Curoinsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—140)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.543/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Angeles Bustamante Cuevas, contra "Aguirena, S. A.", sobre cantidad, con fecha 10 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Angeles Bustamante Cuevas, contra la empresa "Aguirena, Sociedad Anónima", debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 261.879 pesetas que la adeuda por los conceptos reclamados en su demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle de Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral Ballesteros.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe. Elena Bornaecha Morláns.

(B.—139)

el día de la fecha, de que certifico; doy fe. Elena Bornaecha Morláns.

Y para que sirva de notificación a "Aguirena, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—141)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Auto.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1980.—Por dada cuenta; y...

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 20 de febrero del presente año, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda e improcedente el despido del actor, condenándose a la empresa "Axcon, S. A." a la readmisión de dicho actor con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que, con fecha 6 de octubre pasado, se dictó por esta Magistratura de Trabajo providencia, concediendo a la parte demandada el plazo de tres días para proceder a la readmisión del actor en idénticas condiciones, transcurriendo dicho plazo sin que la parte demandada hiciese manifestación alguna.

Considerando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4, del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiendo que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos;

Considerando que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12, ante mí, el Secretario, dijo:

Abone la empresa "Axcon, S. A." a Antonio Daniel García García la cantidad de 128.964 pesetas como resarcimiento por el perjuicio que le han producido al negarle su readmisión, además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, 422.064 pesetas, declarando resuelta la relación laboral.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Axcon, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—136)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 4.574/78, rec. número 93/80, seguido a instancia de María Lina Muñoz Pajuelo, contra Instituto Nacional de Previsión y otros, en reclamación por desempleo, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Peral Ballesteros.—En Madrid, a 6 de diciembre de 1980.—Dada cuenta. Visto el tiempo transcurrido sin que la parte recurrida haya presentado escrito de impugnación, elévese el procedimiento con atento oficio al Tribunal Central de

Trabajo para la sustanciación del recurso de suplicación formalizado por la parte recurrente.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Manipulados García" (titular José Luis García Pérez) y a "Opticos Reunidos, Sociedad Anónima", cuyo paradero se desconoce, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

En Madrid, a 6 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—143)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 407/80, rec. número 133/80, seguido a instancia de Mateo Foronda Santawaldesca, contra Mutualidad Laboral Siderometalúrgica y otro, en reclamación por jubilación, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Peral Ballesteros.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—Dada cuenta. Visto el tiempo transcurrido sin que la parte recurrida haya presentado escrito de impugnación, elévese el procedimiento con atento oficio al Tribunal Central de Trabajo para la sustanciación del recurso de suplicación formalizado por la parte recurrente.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Davill, Ingeniería y Comercio, S. A.", cuyo paradero se desconoce, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

En Madrid, a 17 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—144)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.488/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Carlos de Paredes Guerrero, contra "Loyedan, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 16 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Carlos de Paredes Guerrero, contra la empresa "Loyedan, S. L.", debo de declarar y declaro nulo el despido del expresado actor, condenando por tanto a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que su readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral Ballesteros.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en

el día de la fecha, de que certifico; doy fe. Elena Bornaechea Morláns.

Y para que sirva de notificación a "Loyedan, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—145)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 2.465/80, rec. número 147/80, seguido a instancia de Inés Sánchez Corbera, contra "Ediciones de Arte, S. A.", en reclamación por resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Peral Ballesteros.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—Dada cuenta, y a la vista del contenido de la anterior providencia, se declara desierto el presente recurso y firme la sentencia dictada por esta Magistratura el día 15 de octubre pasado. Notifíquese el presente proveído a las partes y una vez firme archívese el procedimiento sin más trámite.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Ediciones de Arte, Sociedad Anónima", cuyo paradero se desconoce, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

En Madrid, a 16 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—146)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.484/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Josefa Díaz González, contra Porfirio Arranz García y otros, sobre despido, con fecha 16 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que rechazando las excepciones de falta de legitimación pasiva y caducidad de la acción invocadas por la empresa "El Impecable, S. A." y desestimando la demanda formulada por Josefa Díaz González contra dicha empresa mencionada, así como contra la de "Conservaciones Cibeles", a través de los herederos legales y herencia yacente del titular fallecido de la misma (Porfirio Arranz García), y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo de absolver y absuelvo libremente de la demanda a todos los codemandados antedichos. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral Ballesteros.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe. Elena Bornaechea Morláns.

Y para que sirva de notificación a Porfirio Arranz García, propietario de "Conservaciones Cibeles", herederos legales y herencia yacente de Porfirio Arranz García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—147)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Auto.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1980.—Por dada cuenta; y...

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 18 de junio del presente año, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda e impreviendos los despidos de los actores, condenándose a las empresas demandadas solidariamente "Bayano y Redondo, S. L." y "Secisa" a la readmisión de dichos actores con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que los actores comunicaron a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se les había negado por las empresas demandadas la readmisión;

Resultando que, con fecha 18 de septiembre pasado, se dictó por esta Magistratura de Trabajo providencia, concediendo un plazo de tres días a la parte demandada para proceder a la readmisión de los actores en idénticas condiciones, transcurriendo dicho plazo sin que los demandados hayan hecho manifestación alguna.

Considerando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4, del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiendo que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos;

Considerando que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12, ante mí, el Secretario, dijo:

Abonen solidariamente las empresas "Bayano y Redondo, S. L." y "Secisa" a Julián Montero Bustillo 42.000 pesetas; a Félix Bustillo Feliú 46.600 pesetas; a Jesús Esteban de Rid 50.666 pesetas, y a Plácido Redondo Vardericeda 53.333 pesetas como resarcimiento por el perjuicio que les han producido al negarles su readmisión, además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, a Julián Montero 411.000 pesetas; a Félix Bustillo Feliú 455.000 pesetas; a Jesús Esteban 431.000 pesetas, y a Plácido Redondo Vardericeda 455.000 pesetas, declarando resueltas las relaciones laborales.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Bayano y Redondo, S. L." y "Secisa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—148)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Sentencia "in voce"

Resultando probado y así se declara: Primero.—Que la parte demandante ha prestado sus servicios para la parte demandada "Bameva, S. A." y "Ureca, Sociedad Anónima" durante el tiempo, con la categoría y remuneración que se señalan en la demanda.

Segundo.—Que la parte demandada "Bameva, S. A." y "Ureca, S. A." adeuda, por los conceptos que en la demanda se señalan, la cantidad de 169.487 pesetas (a Manuel Dompablo 82.201 pesetas y a Pedro Peral 87.286 pesetas).

Resultando que en la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

Considerando que la parte demandada, citada con las formalidades legales para la práctica de confesión judicial, puede ser tenida por confesa en la sentencia sobre los hechos de la demanda, de conformidad con lo prevenido en el artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, al no haber comparecido en forma;

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, el empresario está obligado a satisfacer puntualmente al trabajador la retribución convenida, y habiéndose declarado probado que la parte demandada adeuda a la parte actora las cantidades a que hace referencia el correspondiente apartado del resultando de hechos probados, lo que lleva consigo la declaración del incumplimiento de sus obligaciones, procede la estimación de la demanda, conforme a lo establecido en dicho artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Bameva, S. A." a que abone, por los conceptos reclamados, a don Manuel Dompablo la Fuente la cantidad de 82.201 pesetas y a don Pedro Peral González la cantidad de 87.286 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Bameva, S. A." y a "Ureca, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—142)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.550/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Juan López Mellado, contra Rafael García Pareja, sobre despido, con fecha 5 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre Juan López Mellado y Rafael García Pareja, fijándose, en consecuencia, que éste debe abonar a aquél la cantidad de 28.880 pesetas en concepto de indemnización y 178.667 pesetas en concepto de salarios de tramitación. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Y para que sirva de notificación a Rafael García Pareja, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—161)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exp. 1.095-9/1980, ejec. 140/80, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.095-9/80, a instancia de Mariano Díaz Bretal y otros, contra "Comercial de Industria y Minería, S. L.", en el día de la

fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Derechos de traspaso del local sito en la calle Claudio Coello, número 6, tienda de unos 395 metros cuadrados, aproximadamente, 9.000.000 de pesetas.

Doce registradores de presencia de personas, horario flexible, serie 300, modelos 340 R, 350 R, 350 PV y 350 PS, 800.000 pesetas.

Dos centrales horarios "Synchrotop" S-2241, 170.000 pesetas.

Catorce registradores de presencia de personas, horario fijo, serie 100, modelos 130 N, 140 N, 150 N, cinco del primero, uno del segundo y cinco del tercero, 650.000 pesetas.

Tres centrales horarios "Synchrotop" serie P.3242, de cinco direcciones, pesetas 280.000.

Cuatro centrales horarios "Synchrotop" serie P.2242, de dos direcciones, 310.000 pesetas.

Veinticuatro reguladores piloto, "Chromotop", de los cuales son: dos modelo M-2420, dos modelo M-2422, dos modelo B-1212, dos modelo B-2412, dos modelo B-2420, siete modelo B-2422 y dos modelos M-24-24, 1.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 29 de enero de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de febrero de 1981, y en tercera subasta, en su caso, el día 12 de marzo de 1981, señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de rematado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la tramitación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar personalmente el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a voluntad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Claudio Coello, número 6, a cargo de don Fermín Pozo Sánchez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento diecinueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre de "Gonvarri Industrial, S. A.", contra "Hilaturas Sola, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar nuevamente a la venta en pública y tercera subasta, por quiebra de la anterior, por término de ocho días hábiles y sin sujeción a tipo, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados a la entidad demandada, consistentes los bienes muebles en:

Una prensa marca "Colormetal", para corte y prensa de piezas de hierro en general.

Y los derechos de traspaso del local de negocio situado en Madrid, calle Flora, número uno, bajo interior derecha. El local en cuestión consta de varias estancias en la planta baja del inmueble. La superficie útil aproximada del local es de 400 metros cuadrados.

El acto de los expresados bienes y derechos tendrá lugar en este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, el día veintinueve de enero de año mil novecientos ochenta y uno, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que es el de setenta y cinco mil pesetas y novecientas mil pesetas, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente del local de negocio contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.107-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número ochocientos veintitrés de mil novecientos ochenta, promovidos por "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A." (Ciadasa), representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, con don José Acosta Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Una furgoneta marca "Mercedes-Benz", modelo N-1.300, matrícula de Madrid número 6486-CC.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diecisiete de febrero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá posturas alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del propio demandado don José Acosta Rodríguez, domiciliado en esta capital, plaza de las Cortes, número cuatro, segundo.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.120-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en este Juzgado de primera instancia número dos, en los autos de juicio ejecutivo número ciento veintiséis de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "Comercial Española de Intercambios Mundiales, S. A." contra "Humfer, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, la siguiente máquina:

Limadora rápida "Unifal-500", número 1.240, que se encuentra depositada en don Angel García Arriba, con domicilio en Madrid, calle de San Carlos, 17.

Para el remate se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de quinientas mil pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.122-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número mil dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Almacenes Generales de Papel, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor de Antonio Morales, contra "Igraf, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, trescientas setenta y cuatro mil quinientas pesetas, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

- Calculadora eléctrica "Olivetti".
- Máquina de escribir "Olivetti", Línea 98.
- Dos mesas con tablero de formica marrón, con pies metálicos.
- Mesa despacho con dos juegos de cajones y tablero marrón.
- Cuatro sillas metálicas con skay marrón.
- Dos sillas de skay negro.
- Guillotina para cortar papel.
- Máquina de imprimir marca "Heidelberg", de aspas, automática.

Haciéndose constar: Que el acto del remate ha sido señalado para el próximo día veintiséis de febrero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Y que los bienes se encuentran en poder del deudor.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.113-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número cuatro-A de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña Petra Garrido Hernández, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don José Marín Castro, sobre reclamación de ciento ochenta mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Cuenca, en la Casilla de San José, carretera de Teruel, kilómetro ochenta y cinco y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Renault", 12, matrícula M-0246-W.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día dos de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan José Vizcaíno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—30.118-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil ciento nueve-A de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de "Urbanizadora El Pinar, S. A.", contra don Angel Caro Sancho, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Número 11.—Piso tercero letra A, en planta quinta de construcción del bloque número 33, en la Urbanización IVISA, en el paseo de Goya, en Móstoles, hoy calle del Pintor Miró, número uno. Consta de diversas dependencias y mide 70 metros 21 decímetros cuadrados. Linda: frente, al Sur, con meseta de acceso, hueco de escalera, tendadero del piso D de igual planta y patio Oeste de la finca; derecha, entrando, piso B de igual planta; izquierda, zona libre, y fondo, zona libre en fachada principal. Cuota: tres enteros 195 milésimas por 100. Inscrita en el tomo 778, libro 316 de Móstoles; folio 211, finca número 28.764, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas, no ad-

mitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.117-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil trescientos diecinueve de mil novecientos setenta y seis-C, se siguen autos sobre medidas provisionales de separación a instancia de doña Julia Ortega Gómez, contra don Santiago Carrillo Huerga, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el próximo día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda.

Bienes objeto de subasta

Los derechos que correspondan al demandado señor Carrillo Huerga sobre el piso sito en la Ciudad Residencial Altamira, bloque 813, hoy avenida del Ferrol del Caudillo, número 19, piso segundo, número tres, de Madrid, los que se hallan determinados en autos, pudiendo ser examinados éstos por los interesados.

Condiciones de la subasta

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de un millón quinientas diecisiete mil quinientas cincuenta pesetas, y a calidad de ceder.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y que las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.106-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se

tramita procedimiento judicial sumario número doscientos veinte-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Jesús Gallardo Corcuera y esposa doña Manuela Peso Labrat, en reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Dehesa titulada Los Campillos, al sitio de su nombre, en Puebla de Montalbán (Toledo), de 142 hectáreas, 85 áreas y 28 centiáreas de superficie, que linda: al Norte, con el camino de la casa que separa esta finca de otras de herederos de don Pedro Nombela, antes don Inocente Nombela, y de una era que fué de don Nicolás y doña Lucía Nombela; al Este, con tierras perteneciente en proindiviso de don Aniceto Nombela y otras; al Sur, de don León Mucharón y también en corta longitud con el arroyo del Torcón, y al Oeste, con el camino de Hoyos, que separa esta finca de otras que fueron de don Nicolás y doña Lucía Nombela. Dentro de esta finca existe al lado Norte una era de pan trillar y al Oeste una huerta o terreno llamado Huerta.

2.ª Tierra rústica de secano en igual sitio, o sea, en Puebla de Montalbán (Toledo), que pertenece a la dehesa Los Campillos, de 12 hectáreas, cuatro áreas y 17 centiáreas (25 fanegas y cinco celemines y medio, poco más o menos), de las que cuatro hectáreas, 20 áreas y 35 centiáreas están dedicadas a labrantío y siete hectáreas, 75 áreas y 82 centiáreas a soto o erial. Linda: al Norte, con tierra que fué de don Nicolás y doña Lucía Nombela y con arroyo del Torcón; al Este, con rodada o camino que de la Fresneda va a Puente Ruidero; al Sur, con dicho camino y tierra de los herederos de don Rufino Benavente, y al Oeste, con el arroyo del Torcón. Tiene a su favor servidumbre de paso para ganado y en una extensión de cinco metros de ancho al lado del arroyo, en toda la longitud de la finca colindante de la que fué de don Nicolás y doña Lucía Nombela.

Para cuyo remate se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, en la plaza de Castilla, piso segundo, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo. Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo en que salieron a segunda subasta, o sea, que para la primera finca han de consignar un millón quinientas sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas, y en cuanto a la segunda finca la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil quinientas treinta y tres pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio del remate deberá hacerse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—30.114)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio

ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número mil ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Fernando Zatarain Aparicio, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Número 1.—Un automóvil marca "Citroën", GS-Club, matrícula M-1876-BB, tasado en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Número 2.—Un frigorífico marca "AEG", valorado en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Una máquina registradora marca "Sveida", eléctrica, modelo Serial, número 5649702986, valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Una mesa de oficina, de formica, blanco y nogal, con tres cajones en cada lado, valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Dos mesas metálicas, para televisores, valoradas en dos mil pesetas (2.000 pesetas).

Veinte lámparas de techo, de distintos modelos, valoradas en dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas).

Una mesa metálica, de oficina, valorada en dos mil pesetas (2.000 pesetas).

Importe total de este lote: 82.000 pesetas.

Número 3.—Derechos de propiedad del piso bajo número cuatro, destinado a vivienda, de la casa número cuatro de la plaza de San Nicolás, de Madrid.—Linda: por la derecha, entrando, con la vivienda número tres de la finca; al fondo, con la casa número nueve de la calle de San Nicolás; al costado izquierdo, entrando, con patio de la misma finca, y al frente, con pasillo donde tiene la puerta de entrada al mismo.—Mide 37 metros con 99 decímetros cuadrados, y consta de comedor-estar, un dormitorio, cocina y aseo, con una ventana a patio interior.

Valorado en setecientos mil pesetas (700.000 pesetas).

Se encuentra pagado en su totalidad el importe por que fué comprado y pendiente de inscripción registral.

Número 4.—Derechos de propiedad del piso bajo número cinco, destinado a vivienda, de la casa número cuatro de la plaza de San Nicolás, de Madrid.—Linda: por la derecha, entrando, con la vivienda de la portería de la finca; al fondo, con la casa número nueve de la calle de San Nicolás; a la izquierda, entrando, con patio de la casa, y frente, con pasillo donde tiene la puerta de entrada al mismo.—Ocupa una extensión superficial de 56 metros dos decímetros cuadrados.—Consta de vestíbulo, comedor, un dormitorio, cocina y aseo con dos huecos de ventana a patio interior.

Valorado en novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

Se encuentra pagado en su totalidad el importe por el que fué comprado y pendiente de ser inscrito en el Registro de la Propiedad.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de febrero próximo del año mil novecientos ochenta y uno, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.110-1)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia accidentalmente encargado de este Juzgado número ocho de Madrid, por baja de su titular.

En virtud del presente y por haberse así acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado hoy a mi cargo se tramitan bajo el número ciento noventa y cin-

co de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, en nombre de "Unión Internacional de Financiación, S. A.", contra "Cerámica La Victoria, S. A." y don Francisco Zafra Palos, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de ocho días la venta en pública subasta de la siguiente máquina, que fué objeto de embargo al mencionado demandado:

Una carretilla elevadora "Om-Fiat", con una capacidad de carga y elevación de 3.000 kilogramos, tipo D. I. M-20 UNI-4521.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo de subasta la cantidad de un millón de pesetas, en que la máquina objeto de venta ha sido pericialmente tasada, y no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de la citada suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

La máquina objeto desubasta se halla depositada en poder del demandado don Francisco Zafra Palos, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), plaza de Calvo Sotelo, número veintisiete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.115-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos diecinueve de mil novecientos setenta y ocho-S, a instancia de "Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.", representada por el Procurador señor Ibañez, contra "Mulhacén, S. A." y otro, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y en lotes separados, los siguientes apartamentos en el edificio denominado "Granada", en el centro de interés turístico nacional "Solynieve", en Sierra Nevada (Granada), como de la propiedad de "Mulhacén, S. A.":

1.º Apartamento F de la tercera planta en el edificio citado. Está situado a la izquierda, mirando hacia la fachada del mediodía del edificio y recibe luz y tiene vistas por este punto, en donde tiene una terraza que mide 14 metros 40 decímetros cuadrados. Su parte proporcional en los elementos comunes mide 20 metros 83 decímetros cuadrados, y la superficie construida del apartamento es de 59 metros 61 decímetros cuadrados, siendo la total de 94 metros 84 decímetros cuadrados. Distribuida en un dormitorio, sala de estar, comedor y servicio. Entrando en el apartamento linda: frente, pasillo; derecha, apartamento G de la misma planta; izquierda, apartamento E, y fondo, vuelos de parcela por donde está enclavado el edificio por mediodía. Tiene un valor en relación con el total valor del inmueble de dos enteros 28 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Monachil, al tomo 45, folio 163, finca 2.565.

2.º Apartamento G de la planta quinta en el edificio citado. Está situado a la

izquierda, mirando a la fachada del mediodía del edificio y recibe luz y tiene vistas por dicho punto, a donde se abre una terraza que mide 14 metros 40 decímetros cuadrados. Su parte proporcional en los elementos comunes mide 21 metros nueve decímetros cuadrados y la superficie construida del apartamento es de 60 metros 54 decímetros cuadrados, siendo la total de 96 metros tres decímetros cuadrados.—Distribuida en sala de estar-comedor, un dormitorio y servicio. Entrando en el apartamento linda: al frente, pasillo; derecha, apartamento H de la misma planta; izquierda, apartamento F, y fondo, vuelos de la superficie en que está enclavado el edificio por el mediodía. Tiene un valor total en relación con el valor del inmueble de dos enteros y 30 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Monachil, al tomo 45, folio 177, finca 2.572.

3.º Apartamento H de la quinta planta en el edificio citado. Está situado en el extremo de la izquierda, según se mira al edificio, en su fachada mediodía. Tiene vistas y recibe luz por el Mediodía, en cuyo punto se abre una terraza de 16 metros con ocho decímetros cuadrados. Tiene una superficie proporcional en los elementos comunes de 31 metros 27 decímetros cuadrados, y una superficie construida en el apartamento de 95 metros cinco decímetros cuadrados. Su superficie total es de 142 metros 40 decímetros cuadrados. Distribuida en dos dormitorios, sala de estar-comedor y servicio. Entrando en el apartamento linda: al frente, pasillo, parcela y apartamento G de la misma planta; derecha, parcela en que está enclavado el edificio por el norte; izquierda, dichos vuelos por el mediodía, y fondo, los mismos vuelos por el poniente. Tiene un valor en relación con el total valor del inmueble de tres enteros y 45 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Monachil, al tomo 45, folio 187, finca 2.577.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo venidero, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo de subasta el de tasación de cada uno de los apartamentos, que forman lotes separados, y que es el siguiente: apartamento letra F, en tercera planta, dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas; apartamento letra G, en quinta planta, dos millones setecientos mil pesetas, y apartamento letra H, en quinta planta, tres millones ochocientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para cada apartamento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad han sido suplididos mediante certificación del Registro, pudiendo ser examinada juntamente con los autos en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.112-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Manuel Telo Alvarez, Secretario del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que se cita al representante legal de la entidad demandada "Compañía Turística del Santillán, S. A.", en paradero ignorado, para que el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las diez treinta y horas, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, para prestar declaración bajo juramento indecoroso, y apercibimiento de tenerlo por confeso por tratarse de segunda citación. Autos mayor cuantía número seis de mil novecientos ochenta-B, instados por Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, sustituye a don Aurelio Ramiro y Rafael González.

Y para que conste y sirva de citación expido la presente cédula en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.108-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil setecientos cincuenta de mil novecientos setenta y nueve-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Construcciones La Jota, S. A.", contra don César Gómez García y doña María de los Angeles Alonso Martín, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinte de febrero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Piso primero letra A de la torre número uno, sita en la manzana siete de la Urbanización San José de Valderas (tercera fase), en término de Alcorcón (Madrid). Ocupa una superficie útil aproximada de 104,26 metros cuadrados, a la que le corresponde una superficie construida de unas 125,80 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios, y linda: derecha, entrando, con hueco de ascensores, vivienda letra B de igual piso y terreno de la Urbanización; izquierda, entrando, y fondo, con terreno de la Urbanización, y frente, con rellano de acceso, hueco de ascensor, caja de escalera y vivienda letra D de igual piso. Cuota: representa una cuota o participación en el total valor de la finca elementos comunes y gastos de 2,56 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, libro de Alcorcón, tomo 3.533, libro 576, folio 187, finca número 46.405, inscripción primera.

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.111-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número novecientos ochenta y seis de mil

novecientos setenta y ocho-A, a instancias de don José Palos Peralta, contra doña María Luisa González López, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del siguiente bien embargado a dicha demandada:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en calle Menéndez Pidal, número 33, "Boutique El Reloj", bajo derecha, de Zarzauemada-Leganés. Valorados en 270.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once horas del día seis de marzo próximo, sirviendo de tipo el avalúo referido, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

El rematante deberá dedicar el local a la misma actividad comercial y permanecer en él el plazo mínimo de un año.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.116-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número trescientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Jofra, S. A.", contra don Antonio Vázquez López, vecino de Madrid, con domicilio en calle Lope de Rueda, número diecisiete, se ha acordado la venta en nueva primera y pública subasta, por suspensión de la anteriormente anunciada, término de veinte días y tipo de tasación, de los derechos que correspondan al demandado sobre el local de negocio sito en calle Oliva de Plazencia, número uno, de esta capital, que han sido tasados pericialmente en cinco millones de pesetas.

Se ha señalado para el remate el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en dinero, cuando menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.123-T)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Por el presente, que para dar cumplimiento a lo acordado por el referido Juzgado, en autos de juicio ejecutivo número ciento tres de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "Urbamont, S. A.", representada por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, contra don José Manuel Galán Palacios, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Piso cuarto A del portal quince de la urbanización "Parque Sierra", de Collado Villalba, inscrito al tomo 1.437, libro 149, folio 101, finca 8.160, con una cabida de ochenta y ocho metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, inscrita en la actualidad en pleno dominio en favor de la compañía mercantil anónima "Sociedad Anónima Urbamont". La finca no aparece en la actualidad gravada con carga ni gravamen de clase alguna.

Dicha subasta se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día diecinueve, digo, nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las diez treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado precio.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al treinta y cinco por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta

Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Además: a) Los derechos embargados se derivan del contrato privado de compraventa a que se refiere el dictamen pericial.

b) La forma de pago, previo satisfeco, parte vencida e impagada y parte pendiente de vencer, figuran asimismo en dicho dictamen.

c) El adjudicatario de los derechos embargados se subrogará en las obligaciones derivadas del contrato original, debiendo pagar la parte vencida y no satisfecha en la fecha de la subasta del precio del apartamento, así como los gastos originados por la devolución y los intereses de demora al tipo convenido en el contrato en el plazo comprendido entre el acto del remate y la fecha señalada para la consignación.

d) Asimismo el adjudicatario tendrá la obligación de aceptar a "Urbamont, Sociedad Anónima", nuevas cambiales de idénticos importes y vencimientos a las pendientes de vencer, según el contrato reseñado, en igual período que el señalado en igual período que el señalado en el expositivo anterior.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.058)

Juzgados de Distrito

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Ricardo Haselden White, domiciliado en la calle de Menéndez Pelayo, núm. 121, denunciado en el juicio de faltas número 1.436 de 1980, por apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, 5.º, el próximo día 28 de enero, a las diez y media horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio,

seguido a virtud del denunciado, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.827)

Por medio del presente se cita a Brenda Marie Jamieson y Miguel A. Sánchez Alonso, denunciados en el juicio de faltas núm. 1.909 de 1980, por sustracción, comparecerán ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 28 de enero de 1981, a las diez treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.743)

Por medio del presente se cita a Asunción Pérez Arguello, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.087 de 1980, por desórdenes, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 28 de enero de 1981, a las diez treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.744)

Por medio del presente se cita a María del Pilar Gilarranz Asenjo y Ramón Jerez Zarco, denunciados en el juicio de faltas núm. 1.565 de 1980, comparecerán ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 28 de enero, a las diez treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, seguido a virtud de denuncia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.745)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones y amenazas, con el núm. 1.295 de 1980, contra Timoteo García Martín, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 23 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Timoteo García Martín, domiciliado últimamente en la calle de Alava, núm. 9, segundo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.749)

En el juicio de faltas seguido por vejación, con el núm. 965 de 1980, contra Lorenzo Lozano Bernal, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 23 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Lorenzo Lozano Bernal, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, núm. 243, cuarto, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.750)

En el juicio de faltas seguido por amenazas, con el núm. 1.435 de 1980, contra Manuel Heredia Castillo, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 23 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Heredia Castillo, domiciliado últimamente en la calle del Comandante Benítez, núm. 10, cuarto izquierdo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.751)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, con el núm. 1.299 de 1980, contra José Lucena Fumes, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 23 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Teresa Martínez Martínez, domiciliada últimamente en la calle de Alcalá, núm. 295, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.752)

Notificaciones de Sentencia

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas, bajo el número 354/79, seguido por lesiones, de Esther Fernández Medina contra Juan Morales Briones, cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Irún, hoy en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por providencia de 6 de octubre de 1980 y en ejecución de la sentencia firme dictada en dicho procedimiento, se ha practicado tasación de costas que puede examinar por término de tres días en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, sito en la calle Muralla, número 1; que arroja un total de dos mil ochocientos sesenta pesetas, y se le requiere y emplaza para que dentro del plazo de los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo el importe de aquélla y constituir en arresto por término de cinco días para el cumplimiento de la pena que le fue impuesta.

Dado en Colmenar Viejo, a 7 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C.—10.745) (B.—11.465)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas bajo el número 437/79, seguido por amenazas y lesiones de Daniel Prieto Chamorro y Manuel Mosterín Flores, cuyo último domicilio lo tuvo en esta localidad, hoy en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por providencia de 25 de septiembre de 1980, y en ejecución de la sentencia firme dictada en dicho procedimiento se ha practicado tasación de costas que puede examinar por término de tres días en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, sito en la calle Muralla, 1, que arrojan un total de 465 pesetas, y se le requiere y emplaza para que dentro del plazo de los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo el importe de aquélla y constituir en arresto por término de tres días para el cumplimiento de la pena que le fue impuesta.

Dado en Colmenar Viejo, a 7 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.746) (B.—11.466)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido por lesiones del niño Alejandro Ruiz Gómez, contra José del Río Alonso, de treinta y cinco años, casado, ayudante, que tuvo su domicilio en San Sebastián de los Reyes, calle Pablo Ortiz, 16, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 14 de noviembre de 1980.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido bajo el número 577/79, por denuncia de María de los Angeles Gómez Romero, de treinta y cinco años, casada, sus labores, vecina de San Sebastián de los Reyes, Antonio del Campo, 7, bajo D, por lesiones de su hijo de diez años, Alejandro Ruiz Gómez, contra José del Río Alonso, de treinta y cinco años, casado, ayudante, que tuvo, al parecer, su último domicilio conocido en dicha localidad, Pablo Ortiz, 16, en la actualidad en ignorado paradero, y por lesiones de éste contra Agustín Ruiz Díaz, de treinta y ocho años, casado, revocador, con el mismo domicilio que la primera, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José del Río Alonso y a Agustín Ruiz Díaz de las faltas de lesiones que se les imputaban, con declaración de oficio de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a José del Río Alonso, doy el presente en Colmenar Viejo, a 14 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.466) (B.—11.889)

ARANJUEZ

Yo, el Secretario del Juzgado de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 148/1978, tramitados en este Juzgado contra Francisco Ceballos Molina, actualmente en ignorado paradero, por estafa a «Renfe», he practicado la siguiente

Tasación de costas: Reintegro actuaciones, 1.250 pesetas; Registro, 20 pesetas; diligencias, 15 pesetas; juicio, 100 pesetas; ejecución, 30 pesetas; Exhortos librados, 200 pesetas; Exhortos cumplimentados, 100 pesetas; 6 por 100 tasación, 141 pesetas; indemnización a «Renfe», 516 pesetas; Mutuality Judicial, 120 pesetas. Total: 2.492 pesetas.

Importa esta tasación las figuradas 2.492 pesetas (s.e.u.o.).

Al mismo tiempo se requiere a dicho penado para que comparezca ante este Juzgado a fin de cumplir la pena de dos días de arresto menor que, como pena principal, le fueron impuestos.

Y para que sirva de notificación en forma al penado expresado en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del señor Juez de Aranjuez, 6 de noviembre de 1980. V.º B.º, el Juez de Distrito (Firmado). El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.935) (B.—11.476)

Yo, el Secretario del Juzgado de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 72/1978, tramitados en este Juzgado, contra Segundo Bodas Barrillo, cuyo domicilio se ignora, he practicado la siguiente

Tasación de costas: Reintegro actuaciones, 1.125 pesetas; registro, 20 pesetas; juicio, 100 pesetas; diligencias, 15 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; exhortos librados, 300 pesetas; exhortos cumplimentados, 125 pesetas; 6 por 100 tasación, 150 pesetas; Mutuality Judicial, 120 pesetas; multa, 5.000 pesetas. Total: 6.985 pesetas.

Importa esta tasación las figuradas 6.985 pesetas (s.e.u.o.).

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días al penado Segundo Bodas Barrillo, en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del señor Juez de Aranjuez, 6 de noviembre de 1980.—V.º B.º El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.935) (B.—11.477)

En el juicio verbal de faltas número 150/1978, seguido en este Juzgado, sobre lesiones de Francisco Javier Tejeiro Maroto causadas a consecuencia de mordedura de perro, contra Antonio Serrano Chaparro, se practicó tasación de costas con el siguiente resultado:

Reintegro del papel sellado, 125 pesetas; tasas judiciales por registro, 20; diligencias previas y juicio, 115; ejecución sentencia, 30; libramiento y cumplimiento de 4 cartas-órdenes, 300; dos pólizas Mutuality Admon Justicia, 120; al médico titular de Ciempozuelos, reconocimientos e informe, 600; multa impuesta, 300; gastos de giro para envío de emolumentos al médico, 22. Total tasación y costas y gastos posteriores, s.e.u.o., 1.632 pesetas.

Y para dar vista al condenado Antonio Serrano Chaparro, que tuvo su domicilio en Ciempozuelos (Madrid), Barrio de Belén, 11, de donde, al parecer, se marchó a Barcelona, ignorándose cuál sea su actual o el paradero que tenga, a fin de que en el caso de no formular ninguna reclamación en término de tres días, comparezca den-

tro de los ocho días siguientes ante este Juzgado a satisfacer las antedichas responsabilidades, expido la presente en Aranjuez, a 13 de septiembre de 1980.—El Secretario (Rubricado).
(G. C.—11.279) (B.—11.795)

Don José García Guardiola, Juez sustituto de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 239 de 1980, tramitados en este Juzgado por hurto contra María Torres Fernández y Dolores Campos Amador, mayores de edad, actualmente en ignorado paradero, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Aranjuez, 10 de septiembre de 1980.—El señor don José García Guardiola, Juez sustituto de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 239/80, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y como denunciante Mercedes del Sol Horcajada, perjudicados María Rosa Manzanero Olivar y Salvador Roldán Farfán, contra María Torres Fernández y Dolores Campo Amador, en ignorado paradero por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Torres Fernández y Dolores Campos Amador, como autoras responsables de la falta definida, a la pena de tres días de arresto, pago de costas, sirviéndoles de abono los días que estuvieron privadas de libertad.

Y para que sirva de notificación a las referidas denunciadas y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Aranjuez, 20 de noviembre de 1980.
(G. C.—11.402) (B.—11.884)

En el juicio verbal de faltas número 318/1978, seguido en este Juzgado, sobre el hecho y contra las personas que se expresan, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Aranjuez, diez de marzo de mil novecientos setenta y nueve, el señor don Rafael Espader Gascó, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, registradas con el número 318/1978, y tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de parte de lesiones suscrita por el Médico de Urgencia del Hospital Municipal de San Carlos, de esta villa y del Médico de la Seguridad Social, por lesiones mutuas causadas por agresión entre María Jesús Pasín Pereira, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Madrid y Emilia Jiménez Jiménez, mayor de edad, soltera y vecina de Valdemoro, y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a María Jesús Pasín Pereira y Emilia Jiménez Jiménez, como autoras de la falta de lesiones recíprocas expresadas a la pena de tres días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Espadero (Rubricado).

Fue publicada en el día de la fecha. Y para su notificación a la condenada María Jesús Pasín Pereira, que figura domiciliada en Madrid, calle Virgen del Sagrario, cuatro, donde no ha sido habida, desconociéndose su actual domicilio o paradero, en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez expido la presente en Aranjuez a diez de noviembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.478) (B.—11.996)

Yo, el Secretario del Juzgado de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid).

Doy fe. Que en los autos del juicio de faltas número 660.77, tramitados en este Juzgado contra Bruno Rosetto

actualmente en ignorado paradero, por daños en circulación se ha practicado la siguiente tasación de costas: Reintegro actuaciones, 1.225 pesetas; Registro, 10; diligencias previas, 15; juicio, 100; ejecución sentencia, 15; exhortos librados, 225; exhortos cumplimentados, 100; 6 por 100 tasación costas, 75; indemnización a Angel Iglesias, 11.500; Mutuality judicial, 120; indemnización por servicios, 1.223; gastos de giro, 200; honorarios Perito, 2.000; multa según sentencia, 1.000; total, 17.808 pesetas.

Importa esta tasación las figuradas diecisiete mil ochocientos ocho pesetas (s.e.u.o.).

Y para que sirva de notificación en forma al penado expresado, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Aranjuez, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).
(G. C.—11.772) (B.—23.225)

Yo, el Secretario del Juzgado de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 892 de 1979, tramitados en este Juzgado contra Patrick Bouiz, actualmente en ignorado paradero por estafa a Orestes Caimotto, ha practicado la siguiente tasación de costas: Reintegro de actuaciones, 625 pesetas; registro, 20; diligencias, 15; juicio, 100; ejecución, 30; 6 por 100 tasación costas, 150 pesetas; indemnización por servicios, 250; Mutuality judicial, 120; indemnización a Orestes Caimotto, 15.000 pesetas; total, 16.310 pesetas.

Importa esta tasación las figuradas dieciséis mil trescientas diez pesetas (s.e.u.o.).

Al mismo tiempo se requiere a dicho penado para que cumpla la pena de treinta días de arresto menor, que como pena principal le fue impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma al penado expresado en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Aranjuez, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).
(G. C.—11.773) (B.—12.226)

ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 782/79, que se tramita en este Juzgado de mi cargo, sobre lesiones por mordedura de perro, entre partes, de una, como denunciado, Juan Sánchez Hernández, y como perjudicado, José Bernal Reinado; se ha dictado en el mismo, sentencia de fecha 1 de noviembre de 1980, por la que se absuelve a Juan Sánchez Hernández, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación por vía de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para Juan Sánchez Hernández, de paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 1 de noviembre de 1980. El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.003) (B.—11.521)

En diligencias de juicio de faltas número 1.207/80, que se tramita en este Juzgado de mi cargo, sobre insultos, en que aparecen como denunciante Angeles Sánchez Sánchez, y como denunciado Miguel Bareas Ballesteros; se dictó sentencia sobre dichos hechos el día cuatro de octubre de 1980, por la que se absuelve a Miguel Bareas Ballesteros, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha sentencia por vía del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a Angeles Sánchez Sánchez, de paradero ignorado, expido la presente en Alcor-

ción a cinco de noviembre de 1980.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.004) (B.—11.522)

En diligencias de juicio de faltas número 517/79, que se tramita en este Juzgado de mi cargo, sobre daños en colisión de vehículos, entre Celedonio Fernández González y Carlos Rodríguez González; se dictó sentencia con fecha 12 de julio de 1980 por la que condena a Carlos Rodríguez González como responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a una multa de 3.000 pesetas, indemnización en 33.377 pesetas a Celedonia Fernández González y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por vía de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a Carlos Rodríguez González, de paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 13 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.404) (B.—11.886)

En diligencias de juicio de faltas número 1.508, de 1980, que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón y en que figuran como denunciante, Pablo García Fresnillo y como denunciado, Juan Blasco Sanz, con fecha 15 de noviembre de 1980 se dictó sentencia en las mismas por la que se condena a este último como responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil cien pesetas de multa, indemnización al perjudicado en la suma de tres mil ochocientos cuarenta y tres pesetas y al pago de costas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación a Juan Blasco Sanz, en paradero desconocido, expido la presente sentencia en Alcorcón, a 15 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.476) (B.—11.994)

En diligencia de juicio de faltas número 725/79, que se tramitan en este Juzgado de mi cargo, sobre daños en colisión de vehículos, entre partes, como denunciante, Manuel Palacios Celao, y como denunciado, Feliciano Fernández Hidalgo; se dictó, con fecha de 17 de noviembre de 1980, sentencia por la que se absuelve a Feliciano Fernández Hidalgo, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación por vía de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a Feliciano Fernández Hidalgo, con domicilio ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 18 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.549) (B.—12.056)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 113/79, sobre daños en accidente de circulación en el que figura como denunciado Dominique Tassin, que se encuentra en ignoto paradero, en los que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Que debo condenar y condeno a Dominique Tassin como autor de una falta de imprudencia, de la que resultaron lesiones y, digo, daños, a la pena de multa de tres mil pesetas y pago de costas, con indemnización a Fernando Martín Merino en cantidad de cuarenta y dos mil pesetas; indemnización ésta que con carácter subsidiario ha de imponerse igualmente a «Flycar, S. A.».

Y para que sirva de notificación al expresado condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Arganda del Rey, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—La Secretaria (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(G. C.—11.555) (B.—12.057)

En diligencia de juicio de faltas número 1.365/80, que se tramitan en este Juzgado de mi cargo, sobre hurto, entre partes, de una, como denunciante María Teresa Acedo Acedo, perjudicada Rufino Huerto Morán, y denunciadas Purificación Jiménez Salazar, Dolores Lozano Peinado y Encarnación Barrul Jiménez; con fecha de 24 de noviembre de 1980, se dictó sentencia, por la que se condena a Purificación Jiménez Salazar, Dolores Lozano Peinado y a Encarnación Barrul Jiménez, a cinco días de arresto menor a cada una, indemnización a Rufino Huerto Morán en 14.000 pesetas, y pago de las costas del juicio en partes iguales.

Y para que conste y sirva de notificación a Purificación Salazar, Dolores Lozano Peinado y a Encarnación Barrul Jiménez, de paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 24 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.810) (B.—12.227)

En diligencias de juicio de faltas número 714/79, que se tramita en este Juzgado de mi cargo, sobre daños en accidente de circulación, entre partes, como denunciante Luis Fernando Sierra Sierra y denunciado Doroteo García Lader, con fecha 15 de septiembre de 1980, se dictó sentencia por el señor Juez de este Juzgado, por la que condena a Doroteo García Lader, como responsable de una falta del artículo 600, de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de 1.000 pesetas, indemnización a Luis Fernando Sierra en 4.894 pesetas y pago de costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación por vía de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Doroteo García Lader, de paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 15 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.846 bis) (B.—12.271)

GETAFE

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 96/80, ha acordado se dé vista al condenado José Antonio Bartolomé García, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, a fin de que en el tercero día comparezca para hacerla efectiva o impugne si a su derecho conviniere.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15; tramitación del juicio, 100; ejecución sentencia, 30; cumplimiento cuatro despachos, 100; perito y agentes, 300; Mutuality, 360; reintegro, 875; total 1.900 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.006) (B.—11.524)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.515/79, sobre daños en accidente, ha acordado se dé vista al condenado Máximo Rey Castro, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio a fin de que en el término del tercero día comparezca para hacerlas efectivas o impugne si a su derecho conviniere.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación juicio, 200 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento tres despachos, 75 pesetas; peritos y agentes, 1.260 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; indemnización, 10.886 pesetas; Mutuality, 300 pesetas; reintegro, 850 pesetas; total, 14.736 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en

Getafe, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.007) (B.—11.525)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.236/79, sobre daños en accidente, ha acordado se dé vista al condenado Ricardo Ribeiro Saborido, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio a fin de que en el término del tercero día comparezca para hacerlas efectivas o impugne si a su derecho conviniere.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 5 pesetas; tramitación juicio, 200 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento un despacho, 25 pesetas; peritos y agentes, 1.325 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; indemnización, 9.486 pesetas; Mutuality, 180 pesetas; reintegro, 925 pesetas; total, 14.066 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.008) (B.—11.256)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.109/79, ha acordado se dé vista al condenado Andrés Fernández Gómez, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, a fin de que en el tercero día comparezca para hacerla efectiva o impugne si a su derecho conviniere.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación del juicio, 200 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; cumplimiento tres despachos, 75 pesetas; perito y agentes, 2.450 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; indemnización, 23.680 pesetas; Mutuality, 300 pesetas; reintegro, 850; total, 29.120 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.009) (B.—11.527)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 862/79, sobre daños de accidente, ha acordado se dé vista al condenado, Juan Marín Ustizberea, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio a fin de que en el término del tercero día comparezca para hacerlas efectivas o impugne si a su derecho conviniere.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación juicio, 200 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento cinco despachos, 125 pesetas; peritos y agentes, 1.300 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; indemnización, 5.600 pesetas; Mutuality, 420 pesetas; reintegro, 1.250 pesetas; total, 10.460 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.010) (B.—11.528)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 747/80, ha acordado se dé vista al condenado, Juan Paniagua Pérez, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, a fin de que en el término del tercero día comparezca para hacerlas efectivas o a impugnarlas si le conviniere, previniéndole que de no verifi-

carlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación del juicio, 100 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento exhortos, 25 pesetas; al perito y agentes, 1.100; multa impuesta, 5.000 pesetas; Mutuality, 180 pesetas; reintegro, 850 pesetas; total, 7.420 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.227) (B.—11.700)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.487/79, ha acordado se dé vista a los condenados, Ricardo Hernández Fernández y Antonio Romero Romero, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, a fin de que en el término del tercero día comparezca para hacerlas efectivas o a impugnarlas si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación del juicio, 100 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento exhortos, 100 pesetas; al perito y agentes, 300 pesetas; multa impuesta, 4.000 pesetas; Mutuality, 480 pesetas; reintegro, 875 pesetas; total, 5.920 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.228) (B.—11.701)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 45/80, ha acordado se dé vista al condenado Rafael Díaz Mata, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, a fin de que en el término del tercero día comparezca para hacerlas efectivas o a impugnarlas si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación del juicio, 200 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento exhortos, 25 pesetas; al perito y agentes, 2.200 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; Mutuality, 180 pesetas; reintegro, 850 pesetas; indemnización, 238.300 pesetas; total, 246.820 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.229) (B.—11.702)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 142/80, ha acordado se dé vista al condenado, Alfonso Cotrina Gavilán, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio a fin de que en el término del tercero día comparezca a hacerlas efectivas o a impugnarlas si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación juicio, 100 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; derechos agentes, 220 pesetas; multa impuesta, 2.500 pesetas; Mutuality, 120 pesetas; reintegro, 675 pesetas; total, 3.680 pesetas.

Y para que sirva de notificación en

forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.230) (B.—11.703)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 633/80, ha acordado se dé vista al condenado, Adriano Pinheiro Foutinho, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio a fin de que en el término del tercero día comparezca a hacerlas efectivas o a impugnarlas si le conviniere, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación juicio, 100 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; derechos agentes, 150 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; Mutuality, 120 pesetas; reintegro, 575 pesetas; total, 4.010 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.231) (B.—11.704)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 203/80, ha acordado se dé vista al condenado, Pedro Acosta Collado, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio a fin de que en el término del tercero día comparezca a hacerlas efectivas o a impugnarlas si le conviniere, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación juicio, 100 pesetas; ejecución de sentencias, 30 pesetas; derechos agentes, 175 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; Mutuality, 120 pesetas; reintegro, 650 pesetas; total, 2.100 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.232) (B.—11.705)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.253/79, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se dé vista al condenado, Manuel Carretero García, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio para que en el término del tercero día comparezca a fin de hacerla efectiva o para que la impugne si a su derecho conviniere, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación del juicio, 200 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento despachos, 75 pesetas; perito y agentes, 2.100 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; indemnización, 9.000 pesetas; Mutuality, 300 pesetas; reintegro, 950 pesetas; total, 13.790 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.484) (B.—12.000)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.051/79, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se

dé vista al condenado Manuel Marín Valenzuela, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio para que en el término del tercero día comparezca a fin de hacerla efectiva o para que la impugne si a su derecho conviniere, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación del juicio, 200; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento despachos, 75 pesetas; perito y agentes, 2.820 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; indemnización, 14.600 pesetas; Mutuality, 300 pesetas; reintegro, 950 pesetas; total, 20.110 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.485) (B.—12.001)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 452/79, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se dé vista al condenado, Enrique Sepúlveda Martínez, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio para que en el término del tercero día comparezca a fin de hacerla efectiva o para que la impugne si a su derecho conviniere, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación del juicio, 200 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento despachos, 100 pesetas; perito y agentes, 1.300 pesetas; multa impuesta, 3.500 pesetas; indemnización, 8.400 pesetas; Mutuality, 360 pesetas; reintegro, 975 pesetas; total, 14.900 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.486) (B.—12.002)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito, de Getafe, bajo el número 1.793/80, seguido por muerte en accidente de tráfico de Gregorio Cano Sanz, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados, José María Díaz García y Felipe Martín Merino declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de Gregorio Cano Sanz hoy en desconocido paradero previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.692) (B.—12.154)

TORREJÓN DE ARDOZ

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.095/1979, se ha dictado sentencia con fecha dieciocho de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Esteban Moreno Bustos, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a don Aurelio Vicente Minguez, a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a diez de noviembre de mil

novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.023) (B.—11.557)

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 479/79, se ha dictado sentencia con fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña María Luisa Rodrigo Briones, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a doña María Luisa Rodrigo Briones, a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 10 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.024) (B.—11.558)

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 285/1980, se ha dictado sentencia con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Vicente Huerta García declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a don Vicente Huerta García, a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, 10 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.025) (B.—11.559)

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 513/79, por daños accidente de circulación y a virtud de denuncia formulada por Jesús Álvarez Guerra, contra Angel Muñoz Morera el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo a Angel Muñoz Morera.

Y para que sirva de notificación al anteriormente expresado se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.203) (B.—11.658)

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.071/79 por lesiones en riña de la cual es parte denunciada Hipólito Molina González, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jesús Ruis Peris a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al anteriormente expresado, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.204) (B.—11.659)

ALCOBENDAS

En el juicio de faltas número 538/1979, seguido en este Juzgado contra Francisco Javier Ortiz Ruiz, por ofensa a agentes de la autoridad, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Por registro del juicio, 20 pesetas; diligencias preparatorias, 15 pesetas; trámite hasta sentencia, 100 pesetas; ejecución de sen-

tencia, 30 pesetas; multas al condenado, 5.000 pesetas; pólizas de Mutuality, 120 pesetas; reintegro de las actuaciones, 200 pesetas; derechos de tasación, 6 por 100, 150 pesetas; total, 5.635 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificación al condenado, Francisco Jacier Ortiz Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.117) (B.—11.612)

En el juicio de faltas que con el número 75/79 seguido contra Rafael López Fernández, y como responsable civil subsidiario Ismael Morales Gómez Gordo, por daños por imprudencia, se ha practicado la siguiente.

Tasación de costas: Registro del juicio, 20 pesetas; diligencias preparatorias, 30 pesetas; por trámite hasta sentencia, 200 pesetas; por suspensiones, 80 pesetas; por cumplimiento de exhortos, 75 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa impuesta al penado, 4.000 pesetas; indemnización al perjudicado, 33.492 pesetas; honorarios señor perito, 3.000 pesetas; dietas funcionarios Juzgados exhortados, 300 pesetas; gastos de giro, 30 pesetas; pólizas de Mutuality, 120 pesetas; reintegro calculado, 500 pesetas; derechos tasación al 6 por 100, 150 pesetas; total, 42.027 pesetas.

Y para notificación a Rafael López Fernández e Ismael Morales Gómez Gordo, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se desconoce y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Alcobendas, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.118) (B.—11.613)

En el juicio de faltas número 271/1978, seguido en este Juzgado contra Antonio Torres Rodríguez y Francisco Herrador Villegas, por lesiones en riña, se ha dictado la siguiente:

Tasación de costas: Registro del juicio, 20 pesetas; diligencias preparatorias, 15 pesetas; trámite hasta sentencia, 100 pesetas; médico forense, 125 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa impuesta a los penados, 5.000 pesetas; pólizas de Mutuality, 240 pesetas; derechos de tasación, 6 por 100, 120 pesetas; total, 5.650 pesetas. Corresponde pagar: a Antonio Torres, 4.325 pesetas; a Francisco Herrador, 1.325 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los expresados Antonio Torres y Francisco Herrador, expido la presente en Alcobendas, a once de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.268) (B.—11.790)

En el juicio de faltas número 429/1979, seguido en este Juzgado, contra Juan Antonio Pastor Ruiz, por daños en colisión de vehículos, según denuncia Adolfo Rodríguez García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia

En Alcobendas, a veinte de septiembre de 1980, vistos por el señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado los presentes autos de juicio de faltas seguidos por daño por imprudencia simple contra Juan Antonio Pastor Ruiz, mayor de edad, conductor vecino de Fuenlabrada del Monte (Badajoz) y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Pastor Ruiz como autor de una falta de negligencia e imprudencia simples sin infracción de reglamentos a que pague una multa de 1.100 pesetas, a que indemnice a Adolfo Rodríguez García en la cantidad de 3.640 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Eusebio Rams Sánchez-Escribano (Rubricado).
Y para su inserción en el BOLETÍN Oficial de la provincia para que sirva de notificación a Adolfo Rodríguez García, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 11 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.269) (B.—11.791)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio de faltas número 155, de 1980, seguidos en este Juzgado sobre destrucción de documentos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En San Lorenzo de El Escorial, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta, el señor don Juan Felipe Echeverría Maisterrena, Juez de Distrito de este Real Sitio, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 155, de 1980; con intervención del Ministerio Fiscal; y en el que figuran como denunciante, María del Pilar Fernández Sánchez, mayor de edad, soltera, estudiante, de esta vecindad, y como denunciados, Alfonso Luis Torrejón Jurado, de diecisiete años de edad, soltero, estudiante, de esta vecindad; Jesús Pascual Martín, de dieciséis años de edad, soltero, estudiante, de esta vecindad, y Alvaro Merino Fernández, de dieciséis años de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid; por supuesta falta de vejación indulta de carácter leve.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jesús Pascual Martín y Alvaro Merino Fernández, como autores responsables de una falta de vejaciones leves, a la pena de mil quinientas pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio en caso de impago de dos días, y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes.

San Lorenzo de El Escorial, a once de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.121) (B.—11.616)

Tasación de costas practicada por el Secretario que suscribe de las causadas en el juicio de faltas 303/1979, con el siguiente resultado:

Tasas judiciales (Decreto 18 de julio de 1959): Registro expediente, 20 pesetas; juicio y diligencias previas, 115 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; expediente dos despachos, 50 pesetas; cumplimiento dos despachos, 50; salidas (disposición común cuarta, Decreto Tasas Judiciales), 290 pesetas; impuesto actos jurídico-documentados (reintegros), 120 pesetas; indemnizaciones, 11.717 pesetas; total importe de tasación, 12.442 pesetas.

Que corresponde satisfacer a Joaquín López Gago la cantidad de doce pesetas, al cual se le da vista por término de tercero día de la presente tasación de costas, a través del BOLETÍN Oficial de la provincia.

San Lorenzo del Escorial, a 26 de noviembre de 1980. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez Comarcal (Firmado).
(G. C.—11.698) (B.—12.160)

COLLADO VILLALBA

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 509-79, en los que por protergia de esta fecha se ha acordado requerir por medio del presente al inculpado, Jesús Palacios Mata, para que satisfaga en este Juzgado el importe de la tasación de costas practicada de la que se le ha dado vista, por la suma de cuatro mil setecientas pesetas (4.700), apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Referido

inculpado se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Collado Villalba a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.270) (B.—11.792)

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 350-79, sobre Daños en accidente de circulación, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia

En Collado Villalba, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta. El Sr. don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 350-79, seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, de otra como denunciante Eugenio Jiménez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, calle Marqués de Leis, número 7, de otra como denunciado Martín Roselló Torrens, en desconocido paradero, y como responsable civil subsidiario Julio Alejandro Casares Fernández, Ingeniero de Montes, casado, vecino de Madrid, calle Caleruega, número 28, 2.º E, sobre daños en accidente de circulación, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Martín Roselló Torrens, como autor responsable de una falta de daños de imprudencia, ya definida, a la pena de multa de tres mil pesetas, debiendo sufrir en caso de impago o insolvencia tres días de arresto sustitutorio, a que indemnice a Eugenio Jiménez Muñoz, en la cantidad de seis mil pesetas, y al pago de las costas procesales. Se decreta la responsabilidad civil subsidiaria en cuanto a la indemnización de Julio Casares Fernández. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al inculpado Martín Roselló Torrens, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.403) (B.—11.885)

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 489-78, seguido por la imprudencia en circulación con resultado de daños contra Manuel Fernández Palmeiro, de 37 años de edad, casado, chapista, vecino que fue de Las Rozas, hoy en ignorado paradero, en el que recayó providencia, declarando firme la sentencia dictada y ordenando practicar la tasación de costas, que ha dado el siguiente resultado:

Indemnización al perjudicado, 27.285 pesetas; reintegro del expediente, 350 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; derechos de tramitación en el juicio, 200 pesetas; derechos de diligencias previas, 30 pesetas; derechos de ejecución de la sentencia, 30 pesetas; derechos de expedición, 11 despachos, 550 pesetas; derechos cumplimiento, 10 despachos, 250 pesetas; derechos suspensión del juicio, 40 pesetas; derechos por intervención a los peritos, 500 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; pólizas de Mutualidad Judicial, 220 pesetas; salidas reclamadas, 625 pesetas; total, 33.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a referido inculpado se expide el presente en Collado Villalba, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.557) (B.—12.060)

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 428-80, sobre la de Amenazas, en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En Collado Villalba, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Sr. don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 428 de 1980, seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, de otra como denunciante Angel Penalva Mínguez, de 51 años de edad, casado, Agente Comercial, vecino de esta villa, y como denunciado Alberto Martín Verano, del que no constan más circunstancias personales, sobre las de Amenazas, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Alberto Martínez Verano, de la falta de amenazas de que venía siendo acusado, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.689) (B.—12.151)

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 31 de 1980, sobre Hurto, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia

En Collado Villalba, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Sr. don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 31 de 1980, seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, de otra como perjudicado Pedro Peña Tomar, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, y como denunciados Jesús de Lamo de Lamo, de 25 años de edad, soltero, cocinero, vecino de Madrid, Francisco Miranda Rodríguez, de 21 años de edad, soltero, camarero, con domicilio último conocido en Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, Jesús Cajas Llamas, de 25 años de edad, soltero, Administrativo, vecino de Madrid, y María Mercedes Gómez Abalo, de 17 años de edad, soltera, empleada de hogar, vecina de Madrid, sobre Hurto, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jesús Lamo de Lamo y Franciso Miranda Rodríguez, como autores responsables de una falta de Hurto, ya definida, a las penas de seis días de arresto menor el primero y tres días de arresto menor el segundo, y al pago de las costas procesales, por iguales partes. Hágase entrega definitiva de los objetos recuperados a don Pedro Peña Tomar.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al inculpado Francisco Miranda Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.690) (B.—12.152)

ALCALA DE HENARES

Don Celedonio Cortina Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Alcalá de Henares.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1.410/79, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Sr. don Manuel Camino Paniagua, habiendo visto los autos de Juicio de Faltas sobre daños de circulación, siendo denunciante y perjudicado Pablo Almonacid Pérez y como denunciados José Antonio Miguel Galán en ignorado paradero y Rafael Pérez Rodríguez, siendo parte el Ministerio Fiscal, y 1.º Resultando: Probado y así se declara que... 1.º Considerando...

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Miguel Galán, a la pena de mil cinco pesetas de multa, indemnización a Pablo Almonacid Pérez en seis mil seiscientas setenta y cinco pesetas y al pago de las costas de juicio, declarándose responsable civil subsidiario a Rafael Pérez Rodríguez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ilegible.—Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Miguel Galán en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Alcalá de Henares, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.481) (B.—11.997)

Don Celedonio Cortina Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Alcalá de Henares.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1.626 de 1979, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Sr. don Manuel Camino Paniagua, habiendo visto los autos de Juicio de Faltas sobre daños en circulación, siendo denunciante y perjudicados Pedro Díaz Pérez y Salvador Vázquez Lozano, éste en ignorado paradero y como denunciado Francisco Marqués Marqués, siendo parte el Ministerio Fiscal, y 1.º Resultando: Probado y así se declara que... 1.º Considerando...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Francisco Marqués Marqués a la pena de mil cinco pesetas de multa, indemnización a Pedro Díaz Pérez en cuarenta y siete mil setecientos veintiocho pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Salvador Vázquez Lozano en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Alcalá de Henares, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.482) (B.—11.988)

ARGANDA DEL REY

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue Juicio Verbal de Faltas, bajo el número 189/79, en virtud de denuncia de Anastasio Domingo Morato, contra Adolfo Heudler Alonso, en cuyas actuaciones, ha re-

caído la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Adolfo Heudler Alonso, de la falta de imprudencia por la que era juzgado, declarando de oficio las costas del juicio y sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponder al perjudicado por el hecho.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel del Río Sánchez (Firmado y rubricado).—Está el sello del Juzgado de Distrito de Arganda del Rey.—La anterior sentencia ha sido publicada en el propio día de su fecha por ante mi la Secretaría, doy fe.—María del Carmen Franco (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva la presente de notificación a la parte en ignorado paradero, se expide el presente en Arganda del Rey, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.556) (B.—12.058)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de Juicio de Faltas número 114/79, sobre daños en accidente de circulación, en el que figura como denunciado José Antonio Da Costa Tavares, que se encuentra en ignorado paradero, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Que debo condenar y condeno a José Antonio Da Costa Tavares, como autor de una falta de imprudencia de la que resultaron daños, a la pena de multa de tres mil pesetas, a que indemnice a Félix Huete Toro en cantidad de siete mil seiscientos siete pesetas y al pago de las costas.»

Y para que sirva de notificación al expresado condenado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta.—La Secretaría (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(G. C.—11.588) (B.—12.059)

GRANADA

Por la presente, dimana de autos de Juicio de Falta que pende en este Juzgado bajo el número 935 de los del año 1980, por huro, contra otro y Manuel Cruz Rivas, de dieciocho años, soltero, músico, vecino de Madrid, en ignorado domicilio, se le hace saber que se ha practicado tasación de costas de la que le corresponde satisfacer 1.223 pesetas, requiriéndole a su pago.

Asimismo se requiere a la Policía Judicial para que proceda a su detención e ingreso en prisión para el cumplimiento de cinco días de arresto menor que le han sido impuestos.

Granada, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.695) (B.—11.459)

El Sr. Juez de Distrito número dos de Granada en el Juicio de Faltas número 886 de 1979 que se sigue por daños en tráfico ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Blardony Comas a la pena de tres mil pesetas de multa o tres días de arresto menor en caso de impago, indemnización de seis mil quinientas nueve pesetas a Adolfo León Ortega, y al pago de las costas de este juicio, declarando responsable civil subsidiario a Emilia Gutiérrez Ramiro.

Y para que sirva de notificación a Blardony Comas y a Emilia Gutiérrez Ramiro, extiendo la presente en Granada, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.934) (B.—11.475)

Por medio de la presente se ruega a las Autoridades de todo orden y se

encarga a los miembros de la Policía Judicial se proceda a la detención e ingreso en prisión de los penados Juan José Sierra Santos, mayor de edad, casado, hijo de Francisco y Agustina, auxiliar de farmacia, natural de Salamanca y Luis Lozano Muñoz, mayor de edad, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que cumplan diez días de arresto menor, cada uno, que le han sido impuestos en autos de Juicio de Faltas número 128/80, sobre estafa; participándose a este Juzgado, caso de ser habidos.

Al propio tiempo se notifica a los mismos que en los expresados autos se ha practicado tasación de costas, que asciende a 13.290 pesetas, de cuya cantidad corresponde abonar a cada uno 6.645 pesetas, de la que se les da vista por tres días, transcurridos los cuales quedará firme y habrán de hacer efectiva, caso de no ser impugnada.

Y para su notificación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Granada, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(G. C.—11.146) (B.—11.636)

ALBACETE

Por tenerlo así acordado el señor Juez de este Juzgado, en las diligencias de Juicio de Faltas sobre daños en accidente de trabajo, con el número 756/77 contra Marcial Quiroa Olivares, vecino de Madrid y responsable civil José López Rodríguez, vecino de esta ciudad, los dos actualmente en ignorado paradero, en dichos autos se ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Marcial Quiroa Olivares a 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días para caso de impago, que indemnice a Emilio Moya Puchades en la cantidad de 28.426 pesetas por los daños causados al vehículo propiedad de éste, y al pago de las costas del procedimiento; siendo responsable civil subsidiario José López Rodríguez.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Rubricado y sellado.

Y para que conste y sirva de notificación a Marcial Quiroa Olivares por medio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Albacete, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.876) (B.—11.474)

PALMA

Que en este Juzgado de Distrito número 4 se sigue Juicio Verbal de Faltas número 1.744/80 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido el 30-7-80 en la Rambla de esta ciudad por colisión del vehículo conducido por Ricardo Puigferrat Poll y Mitchell Jonathan Gordon, habiéndose dictado providencia en el día de la fecha que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez: Sr. Perelló.—Palma, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—Por recibidas las anteriores diligencias turnadas de reparto, regístrese, y visto su contenido tásense los daños ocasionados en los vehículos, expídase cédula de notificación para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, al objeto de ofrecer en el presente procedimiento el art. 109 de la L. E. C., a John Peter Burnet como responsable civil subsidiario del vehículo conducido por Mitchell Jonathan Gordon en el accidente de circulación en el presente Juicio.—Lo manda y firma el Sr. don Antonio Perelló Miquel por prorroga, Juez de Distrito número 4, de Palma. Doy diligencia.—Seguida-

mente se cumple lo mandado.—Antonio Perelló Miquel.—Manuel Martínez (Rubricados).

Y para que sirva de notificación al interesado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y libro el presente en Palma, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.026) (B.—11.560)

GUADALAJARA

Don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de la ciudad de Guadalajara.

En las diligencias de Juicio de Faltas seguidas en este Juzgado con el número 1.158/79, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: En la ciudad de Guadalajara, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—Vistos y examinados los autos de Juicio Verbal de Faltas por el Sr. don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad seguidos por simple imprudencia productora de lesiones y daños con vehículo de motor, entre partes; de una, el Ministerio Fiscal y como denunciante Atestado Guardia Civil de Tráfico.—Denunciados.—Amador Santiago de la Calle, Julio Ambite López, José Antonio Fernández Abad, Alejandro Andrés Yuba, y Luis Angel Serení (Nacionalidad Argentina), «Auto Europe Carles», lesionada Mercedes Fernández Muñoz.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Antonio Fernández Abad, como autor de una falta ya definida a la pena de 2.000 pesetas de multa debiendo sufrir dos días de arresto en caso de impago, y a que abone a Julio Ambite López la cantidad 134.465 pesetas; que debo condenar y condeno a Alejandro Andrés Yuba como autor de una falta ya definida a la pena de 2.000 pesetas de multa, debiendo sufrir dos días de arresto en caso de impago, y a que abone a José Antonio Fernández 90.845 pesetas; y a Mercedes Fernández Muñoz, 40.000 pesetas. Que debo condenar y condeno a Luis Angel Serení como autor de una falta ya definida a la pena de 2.000 pesetas de multa, debiendo sufrir dos días de arresto en caso de impago y a que abone a Alejandro Andrés 40.349 pesetas y al pago de las costas a los condenados por partes iguales. Debo absolver y absuelvo a Julio Ambite López y Amador Santiago de la Calle.—Así por esta mi sentencia definitiva en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Longinos Gómez (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Francisco Díez (Rubricado).

Y para que le sirva de notificación a Luis Angel Serení y a «Auto Europe Carles», cuyo paradero se ignora y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente en Guadalajara, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.999) (B.—11.517)

Don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de la ciudad de Guadalajara.

En las diligencias de Juicio de Faltas seguidas en este Juzgado con el número 1.029/79, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: En la ciudad de Guadalajara, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas por estafa, como consecuencia de la denuncia formulada por don José Alda García contra Joaquín Palacios Muñoz y Teófilo Martínez Guijarro, siendo partes el Ministerio Fiscal y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Joaquín Palacios Muñoz y a Teófilo Martínez Guijarro con declaración de las costas de oficio. Se reserva la acción civil al perjudicado.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Longinos Gómez (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Y para que le sirva de notificación a Joaquín Palacios Muñoz y a Teófilo Martínez Guijarro, cuyos paraderos se ignoran y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente en Guadalajara, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.235) (B.—11.708)

PAMPLONA

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito número 1 (Decano) de esta capital, en Juicio de Faltas número 700/79, seguido en este Juzgado, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Pamplona, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta.—Vistos que han sido por mí don Joaquín María Oteiza y Gamio, Juez de Distrito número uno (Decano) los presentes autos de Juicio Verbal de faltas por daños en colisión de vehículos, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal contra el denunciado Marcelo Barrado González, vecino de Madrid.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Marcelo Barrado González de toda falta por los hechos probados, declarando las costas de oficio.—Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Marcelo Barrado y Julio Palacios Fuentes, expido la presente que autorizo en Pamplona, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Rubio (Firmado).
(G. C.—11.277) (B.—11.793)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EN SESION EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de diciembre actual, ha acordado, a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, convocar a la Asamblea General de la Institución con arreglo a las normas establecidas en los Estatutos vigentes, para celebrar sesión extraordinaria el día 1 de febrero de 1981, en el edificio de la calle de Eloy Gonzalo, número 10, Madrid, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y cuarto del mismo día en segunda convocatoria.

El Orden del día será el siguiente:
1. Saludo del señor Presidente.
2. Aprobación o no de la compra del Palacio Biblioteca Zababuru, ofrecido a la Entidad.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).
(A.—29.989)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 34